

CONTRATO ÚNICO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, SOBREGIRO y PRENDA
(Manejo No Discrecional)

Este CONTRATO ÚNICO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, SOBREGIRO y PRENDA (Manejo No Discrecional), en adelante El Contrato, rige la relación entre BG Valores, S.A., en adelante BG Valores, y la persona descrita al final de este Contrato, en adelante El Cliente, de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

DECLARAN LAS PARTES

1. Que es la intención del Cliente, abrir una o varias Cuentas de Custodia e Inversión (según se define más adelante), con BG Valores, en donde se depositarán valores, fondos, activos, u otros instrumentos financieros similares de propiedad del Cliente o incorporados a la Cuenta, a fin de conformar un Portafolio de Inversión a nombre de este.
2. Que la apertura de dicha Cuenta de Custodia e Inversión, tiene como propósito la custodia, administración e inversión (Manejo No Discrecional), de dichos valores, fondos, activos, u otros instrumentos financieros similares por parte de BG Valores, para lo cual El Cliente instruirá a BG Valores la compra y venta de dichos instrumentos financieros, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, según sea modificado o actualizado de tiempo en tiempo, y de acuerdo con cualquier otro documento relacionado a dicha Cuenta de Custodia e Inversión.
3. Que ambas partes acuerdan la apertura de una o varias Cuentas de Custodia e Inversión, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en las siguientes

CLAUSULAS:

I. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Contrato es aplicable a todos los productos y Cuenta(s) de Inversión que El Cliente celebre con BG Valores, contenidos en el presente Contrato e identificados en el Formulario de Apertura de Cuenta que El Cliente complete y firme para tal fin, así como a todas aquellas otras operaciones, servicios y/o transacciones aplicables, que realicen BG Valores y El Cliente, o BG Valores por cuenta de este.

II. DEFINICIONES

Los términos utilizados en este Contrato, ya sea en singular o plural, tendrán el significado indicado en el Anexo 1 de este Contrato denominado como Definiciones, el cual se incorpora al final de este documento y el cual forma parte integral del mismo.

III. CONTRATO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN

1. Custodia y delegación

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores ha celebrado o celebrará contratos con uno o más Agentes, para la custodia, negociación y/o traspaso de Activos Financieros depositados en la Cuenta de Inversión. Igualmente queda entendido y convenido que BG Valores podrá delegar en terceras personas dentro o fuera de la República de Panamá, ya sean nacionales o extranjeras (incluyendo compañías subsidiarias y/o afiliadas de BG Valores) todas o algunas de las funciones que debe desempeñar según lo pactado en el presente Contrato, así como contratar los servicios de terceras personas dentro o fuera de la República de Panamá, ya sean nacionales o extranjeras (incluyendo compañías afiliadas y/o subsidiarias de BG Valores) para prestar servicios accesorios o complementarios a los contemplados en el presente Contrato.

2. Administración

2.1. Objeto

El presente Contrato regula el Manejo No Discrecional de la Cuenta por parte de BG Valores, a través de las instrucciones que reciba, por parte del Cliente o de la Persona Autorizada relativas a:

- a) La administración de sus Activos Financieros;
- b) Los parámetros bajo los cuales se deberán tomar las decisiones de inversión en cuanto a los porcentajes en renta fija, renta variable, notas estructuradas, fondos mutuos de cobertura o cualquier otra inversión que El Cliente desee o no mantener en su portafolio; y/o
- c) Las indicaciones especificando las inversiones que desea que se realicen o las restricciones a inversiones, que requiere que se apliquen, para complementar el Perfil de Riesgo de Inversión del Cliente.

2.2 Perfil de Riesgo de Inversión

Al firmar el Contrato, El Cliente deberá completar el *Formulario de Apertura de Cuenta*, que incluye el cuestionario de Perfil de Riesgo de Inversión, mediante el cual El Cliente indicará sus objetivos, criterios y políticas de inversión, así como su nivel de tolerancia al riesgo, a fin de que BG Valores administre la Cuenta No Discrecional dentro de dichos parámetros y objetivos. El Cliente, mediante la firma del presente Contrato ratifica, reconoce y acepta lo contenido en el formulario que conforma el Perfil de Riesgo de Inversión, el cual forma parte integral de este Contrato.

BG Valores manejará la Cuenta y los Activos Financieros bajo la misma conforme a los criterios generales de inversión pactados con El Cliente, los cuales estarán relacionados a su Perfil de Riesgo de Inversión. No obstante lo anterior, BG Valores podrá realizar transacciones o adherirse a productos o fondos de inversión fuera del Perfil de Riesgo de Inversión, sin responsabilidad para BG Valores, cuando El Cliente por su propia voluntad así lo solicite mediante instrucción o autorización previa y por escrito a BG Valores.

BG Valores podrá abstenerse de realizar transacciones en nombre del Cliente, si considera que los objetivos, políticas y criterios de inversión, y/o nivel tolerancia al riesgo suministrados por El Cliente no vayan acorde con los objetivos, políticas y criterios de inversión y tolerancia al riesgo de personas que tengan un Perfil de Riesgo de Inversión similar al del Cliente. El Cliente se obliga a notificar por escrito inmediatamente a BG Valores cualquier cambio en su perfil o si le asiste cualquier restricción que le sea impuesta por las leyes de su país de origen o por decisión personal. El Cliente por este medio declara conocer que deberá mantener su Perfil de Riesgo de Inversión actualizado en todo momento, y dicha actualización deberá hacerse al menos una (1) vez al año, a menos que la Cuenta, por temas de riesgo, requiera que su Perfil de Riesgo sea actualizado con una periodicidad menor. El incumplimiento de esta obligación por parte del Cliente dará derecho a BG Valores de abstenerse de seguir instrucciones del Cliente y/o a realizar transacciones en la Cuenta del Cliente o a dar por terminado el presente Contrato, sin responsabilidad, conforme lo estipulado más adelante en el mismo.

2.3 Patrimonio separado

Para todos los efectos legales, los activos de la(s) Cuenta(s) de Inversión constituirán un patrimonio separado e independiente de los activos propios de BG Valores.

2.4. Instrucciones y uso de Medios Autorizados

Las Partes convienen que las instrucciones que El Cliente o una Persona Autorizada por éste, gire a BG Valores para celebrar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones, girar instrucciones para la realización de movimientos en la Cuenta; ordenar retiro de valores o efectivo, dar avisos, hacer requerimientos o solicitudes; y cualquier otra comunicación del Cliente o de una Persona Autorizada por éste para BG Valores podrán hacerse de forma personal, verbal o escrita, a través de los Medios Autorizados para Girar Instrucciones, salvo que en el presente Contrato se establezca una forma especial para realizar tales comunicaciones. BG Valores podrá tomar como buenas, válidas y suficientes y aceptar las instrucciones que de buena fe considere que han sido impartidas por El Cliente o por una Persona Autorizada, ya sea que las instrucciones sean personales, verbales o escritas y a través de los Medios Autorizados para Girar Instrucciones, estén o no firmadas. Tratándose de instrucciones firmadas, BG Valores no será responsable en caso de que posteriormente se compruebe que las firmas no eran auténticas, salvo que éstas hubieren sido tan notoriamente falsificadas y que no requieran de conocimientos especiales para darse cuenta de ello. BG Valores podrá, sin incurrir en responsabilidad, abstenerse de no ejecutar las instrucciones que considere ambiguas, incompletas, no auténticas o diferentes al Perfil de Riesgo de Inversión, y se reserva el derecho de solicitar los comprobantes, confirmaciones y verificaciones que estime convenientes.

El Cliente por este medio acepta que las comunicaciones que BG Valores deba realizar al Cliente, podrán hacerse de forma personal, verbal o escrita, a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones. Las comunicaciones serán enviadas por los medios definidos en el Perfil de Riesgo de Inversión y a la persona de contacto autorizada por El Cliente, por lo que El Cliente será responsable de comunicarle a BG Valores cualquier cambio en sus datos o personas autorizadas, a fin de que las comunicaciones lleguen conforme los canales acordados.

El Cliente declara conocer y acepta asumir bajo su propio riesgo y responsabilidad los riesgos asociados al uso de los Medios Autorizados, tales como la falsificación, la adulteración, fraude, malentendidos, confusión, error en la transmisión, estafa, sustitución o robo de identidad, “hackeo” de sistemas, dispositivos tecnológicos, u ordenadores, por terceros, errores y otros riesgos a los que puede quedar expuesto cuando se dé el envío de solicitudes o instrucciones a través de los Medios Autorizados.

En virtud de lo anterior, El Cliente declara y acepta que cuando utilice los Medios Autorizados para Girar Instrucciones, lo hace por su cuenta y riesgo por lo tanto libera y exonera expresamente a BG Valores, subsidiarias, afiliadas, directores, dignatarios, accionistas, colaboradores, de cualquier y toda responsabilidad, ya sea civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que surja o pueda surgir a raíz de las instrucciones y/o solicitudes que realice a través de dichos medios y acepta que es el único responsable de contar con los permisos de seguridad necesarios en sus equipos y dispositivos tecnológicos, para mantener y asegurar la integridad de sus instrucciones y/o solicitudes, así como el deber de asegurarse de utilizar los enlaces correctos, y mantener en reserva, su información y datos de accesos para ejecutar cualquier tipo de instrucción y/o solicitud.

El Cliente autoriza expresamente a BG Valores para que pueda grabar, conservar, almacenar, reproducir, por cualquier medio, los datos y la información relacionada con todas las instrucciones y/o solicitudes que efectúe a BG Valores, y lo autoriza para que pueda transmitir en cualquier forma, la información recibida por cualquier medio y reproducirla, a fin de mantener las constancias relacionadas al giro de instrucciones y/o solicitudes emitidas por este. En este sentido, El Cliente autoriza y acepta que las claves de acceso, de identificación o de operación, en caso de que aplique esta última y cualquier otra aceptación por medio electrónico que permita identificar la procedencia de una transmisión electrónica (“firma electrónica”) que establezca o contrate BG Valores para el uso de medios electrónicos, sustituirán a la firma autógrafa y por consiguiente no afectarán el perfeccionamiento ni la validez de las transacciones. Igualmente, las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de estos medios en donde aparezca dicha firma electrónica producirán los mismos efectos como si fuese suscrito de forma autógrafa y tendrán igual valor probatorio.

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores deberá atender las órdenes que con respecto a la Cuenta o a sus Activos Financieros emitan las autoridades competentes de la República de Panamá. Sin limitar lo contenido en el presente Contrato, El Cliente libera y releva por este medio a BG Valores de toda responsabilidad por cualquier perjuicio que sufra o cause a terceros por razón de la ejecución de las instrucciones emitidas por El Cliente, y se obliga a resarcir a BG Valores por los daños y perjuicios sufridos, así como por todos los gastos y costos, incluyendo gastos y costos legales, incurridos por reclamos de terceros afectados o que se consideren afectados por tal ejecución.

Los poderes presentados por El Cliente ante BG Valores, así como el registro de las firmas autorizadas para el manejo de la Cuenta serán considerados válidos y vigentes hasta que BG Valores reciba un aviso por escrito por parte de El Cliente, de la revocación o caducidad de tales poderes o autorizaciones. Cualquier modificación o revocatoria de un poder, así como cualquier cambio respecto a la capacidad o facultad de disposición del titular o de los titulares de la Cuenta, de sus representantes o de las personas autorizadas a firmar en la misma, solo obligará a BG Valores a partir de la fecha en que haya sido notificado por escrito por parte del Cliente y que este se dé por notificado. De no mediar notificación de la forma descrita previamente, El Cliente no podrá invocar estos cambios, aunque los poderes hayan sido publicados, registrados e inscritos.

El Cliente declara y acepta que BG Valores no será responsable en el evento de que no pueda ejecutar o cumplir con sus instrucciones debido a hechos causados por caso fortuito o fuerza mayor, pandemias, desperfectos, caída o fallas en los sistemas o problemas tecnológicos, por mal funcionamiento o suspensión de los Medios Autorizados aquí contemplados, incluyendo medios electrónicos, o de cualquier otro tipo que sea requerido por BG Valores para la prestación del servicio respectivo.

Por otro lado, El Cliente entiende y acepta que BG Valores podrá, a su discreción, abstenerse de realizar o seguir instrucciones del Cliente, cuando considere que las mismas puedan vulnerar el cumplimiento de sus políticas o procedimientos internos, Leyes o cuando considere que no cuenta con información suficiente del Cliente o de la transacción de que se trate.

2.5. Registro de Instrucciones del Cliente

BG Valores llevará un registro de instrucciones del Cliente de manera cronológica. Las confirmaciones o justificantes de las instrucciones recibidas deberán conservarse de la siguiente manera:

- a) La instrucción en original firmada por El Cliente, o por la Persona Autorizada cuando sea por medio escrito.
- b) Cinta o grabación, en el caso de que la instrucción sea realizada por medio telefónico.
- c) El registro magnético correspondiente en el caso de transmisión electrónica.
- d) Reporte o constancia de correo electrónico o fax impreso.
- e) El Registro o constancia que se pueda obtener o reproducir, recibida de El Cliente por cualquier medio electrónico.

2.6 Depósito inicial y saldo mínimo

BG Valores podrá requerirle al Cliente que haga un depósito mínimo inicial para abrir la Cuenta y podrá así mismo requerirle que mantenga un saldo mínimo en dicha Cuenta, una vez ésta es abierta. El depósito y el saldo mínimo podrá consistir en dinero en efectivo, otros Activos Financieros o una combinación de ellos. El depósito y el saldo mínimo están sujetos a cualquier cambio que BG Valores decida realizar. Los montos mínimos del depósito o del saldo en la Cuenta, pueden ser disminuidos o incrementados, de tiempo en tiempo, a discreción de BG Valores.

2.7 Aumentos de los Activos de la(s) Cuenta(s)

El Cliente podrá aumentar una o varias veces los activos de la Cuenta mediante nuevos aportes de Activos Financieros, sujeto a la aprobación previa de BG Valores y de acuerdo con la forma en que este determine.

El Cliente garantiza la legitimidad de la firma del girador y/o de los endosantes de cualquier cheque, giro, libranza u otro efecto negociable, según sea aceptado por BG Valores para el aumento de los activos en la Cuenta, y acepta que tales documentos negociables se considerarán recibidos por BG Valores y serán aplicados una vez se hagan efectivos.

2.8 Disminuciones de los Activos de la Cuenta

El Cliente podrá, en la forma que de tiempo en tiempo establezca BG Valores, disminuir una o varias veces los Activos Financieros de la Cuenta mediante redenciones parciales o totales del portafolio. No obstante, las partes convienen en que El Cliente sólo podrá disminuir los Activos Financieros de la Cuenta en la medida en que los mismos no estén sujetos a prenda u otro gravamen.

2.9 Solicitudes de Cambio de Perfil o Modelo

El Cliente podrá, en la forma que de tiempo en tiempo establezca BG Valores y en los casos que aplique, solicitar el cambio hacia modelo de inversión o Perfil de Riesgo de Inversión mediante una instrucción a través de los medios autorizados por BG Valores.

3. Funciones de BG Valores

Las funciones de BG Valores son, entre otras establecidas en este Contrato, las siguientes:

- a) Custodiar Activos Financieros depositados en la Cuenta. Queda entendido y convenido que esta custodia podrá llevarse de forma física, mediante sistemas de anotaciones en cuenta, mediante el régimen de tenencia indirecta de valores y/o mediante cualquier otra forma usual en la práctica bursátil, ya sea directamente custodiado por BG Valores o a través de sus Agentes.

- b) Conforme a las instrucciones que de tiempo en tiempo le dé El Cliente o la Persona Autorizada a BG Valores este último realizará, entre otras, las siguientes transacciones:
 - i. Establecer con cargo a los Activos Financieros de la Cuenta, depósitos bancarios de todo tipo y naturaleza.
 - ii. Adquirir también con cargos a los Activos Financieros de la Cuenta, Valores y
 - iii. Vender, ceder, permutar, gravar o en cualquier otra forma enajenar o disponer de los Activos Financieros acreditados en la Cuenta.
- c) Conforme a las instrucciones que de tiempo en tiempo le dé El Cliente o la Persona Autorizada a BG Valores, invertir los Activos Financieros que consisten en efectivo, en cuentas bancarias a la vista u otros instrumentos de inversión a corto plazo, donde BG Valores estime conveniente. BG Valores acreditará a la Cuenta del Cliente, los réditos de dicha inversión inmediatamente después de su pago. De igual forma, BG Valores podrá utilizar fondos en dichas inversiones para ejecutar instrucciones del Cliente o ejercer cualquier otro derecho contemplado en este Contrato. En adición, BG Valores podrá pagar intereses sobre los Activos Financieros en efectivo en la Cuenta de Inversión.
- d) Cobrar los rendimientos que produzcan los Activos Financieros de la Cuenta en nombre del Cliente, para lo cual BG Valores queda igualmente facultado.
- e) En general, BG Valores, podrá dentro de los parámetros establecidos en el presente Contrato, administrar de manera no discrecional los Activos Financieros depositados en la Cuenta

A efectos de que BG Valores pueda prestarle al Cliente los servicios de que trata este Contrato de una manera fluida y eficiente, El Cliente por este medio otorga un poder amplio y suficiente a favor de BG Valores para que éste realice en su nombre y representación, los actos de adquisición y/o disposición de que trata esta cláusula. Queda entendido y convenido que BG Valores podrá realizar dichas transacciones a través de Agentes, los cuales serán contratados por BG Valores y BG Valores sólo será responsable por la prudencia razonable en la selección de dichos Agentes. Así mismo El Cliente conviene en que tales Agentes están autorizados y facultados para seguir las instrucciones de BG Valores en todas las transacciones que realicen en virtud de este Contrato, y libera por este medio de toda y cualesquiera responsabilidad a dichos Agentes y a BG Valores, así como a sus directores, accionistas, empleados, asesores, y auditores por cualquier pérdida, responsabilidad, perjuicio o daño incurrido por motivo del cumplimiento con las instrucciones giradas por BG Valores o El Cliente, si fuera el caso.

4. Facultades de BG Valores

Queda entendido y convenido que BG Valores, cumpliendo con las normas relativas al registro de órdenes contempladas en la Ley de Valores, podrá:

- a) Aceptar y ejecutar instrucciones u órdenes verbales de El Cliente, recibidas personalmente o cursadas a través de los Medios Autorizados para Girar Instrucciones.
- b) Hacer caso omiso de cualquier instrucción que considere ambigua, conflictiva o insuficiente.
- c) Dejar de cumplir cualquier instrucción que, en su opinión, conlleve a un acto ilegal, ilícito o contrario a las normas.
- d) Realizar transacciones de manera no discrecional conforme a los objetivos, criterios y parámetros de inversión previamente acordados y aceptados por El Cliente y contenidos en el Perfil de Riesgo de Inversión.

El Cliente por este medio otorga su consentimiento y autoriza a BG Valores para que, a su discreción, y si así lo estima conveniente, grabe, conserve y/o comparta con terceros las conversaciones y/o videos que tenga con El Cliente y/o de las Personas Autorizadas, así como las órdenes verbales o mensajes de voz que estos les impartan. En virtud de lo anterior, El Cliente acepta que no será requerido, adicional a esta autorización, ningún tipo de aviso o notificación previa de que su conversación podrá o está siendo grabada.

5. Compra de Activos Financieros

Para procesar una orden de compra de un Activo Financiero instruida por El Cliente, BG Valores requiere que la Cuenta tenga fondos disponibles por un monto igual o mayor al precio de compra del Activo Financiero (incluyendo comisiones y gastos asociados con la compra) en la fecha en que la orden de compra es ejecutada. Toda orden de compra que sea inadvertidamente aceptada y/o ejecutada por BG Valores sin que existan suficientes fondos disponibles en la Cuenta podrá ser, a opción de BG Valores, cancelada o liquidada. Si la Cuenta de Inversión no tiene fondos disponibles suficientes y la orden es procesada, El Cliente debe asegurarse que la Cuenta tenga fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación de la orden para permitir a BG Valores cumplir con ella. En el caso de no existir fondos disponibles suficientes en la fecha de compensación y liquidación, BG Valores podrá dar por terminado el presente Contrato y cerrar la Cuenta o, a su entera discreción, proceder con la compensación y liquidación de la transacción según las instrucciones de El Cliente. Si como resultado de la ejecución de la transacción solicitada por El Cliente, la Cuenta reflejara un saldo negativo, se aplicará lo establecido en este Contrato. En caso de que BG Valores ejecute una o más veces, transacciones solicitadas por El Cliente que ocasionen que la Cuenta quede con un saldo negativo, BG Valores no se compromete a continuar ejecutando transacciones para El Cliente, cuando la Cuenta carezca de Activos Financieros disponibles suficientes. El Cliente será responsable y acuerda pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra, incluyendo, pero no limitado a, las sumas adelantadas o abonadas por BG Valores para la compra de algún Activo Financiero.

6. Venta de Activos Financieros

Para aceptar una orden de venta de un Activo Financiero instruida por El Cliente, BG Valores requerirá que dicho Activo Financiero esté en custodia en la Cuenta de forma tal que BG Valores pueda disponer del mismo. Toda orden de venta que sea inadvertidamente aceptada por BG Valores sin que existan en la Cuenta Activos Financieros suficientes de forma

que BG Valores pueda disponer de ellos podrá ser, a opción de BG Valores, cancelada o sujeta a que BG Valores compre el Activo Financiero. El Cliente acuerda que toda venta en corto ("*short sale*") de un Activo Financiero será identificada por El Cliente como una venta en corto al momento de colocar una orden con BG Valores. BG Valores no tendrá obligación de aceptar órdenes de venta en corto. Para que la venta en corto de un Activo Financiero sea efectuada, BG Valores tendrá que pedir prestado el Activo Financiero del cual El Cliente no es propietario. Si BG Valores no puede pedir prestado el Activo Financiero que El Cliente ha vendido en corto, BG Valores queda por este medio autorizado para comprar dicho Activo Financiero.

Salvo por las ventas en corto antes mencionadas, todas las órdenes de venta deberán corresponder a Activos Financieros de los que El Cliente sea propietario al momento en que coloque la orden de venta con BG Valores; y dichos Activos Financieros deberán existir en la Cuenta, de tal forma que BG Valores pueda disponer de ellos a más tardar en la fecha de compensación y liquidación de la orden, para permitir a BG Valores cumplir con ella. El producto de la venta de un Activo Financiero no será pagado al Cliente mientras el Activo Financiero no sea entregado a BG Valores de tal forma que, BG Valores pueda disponer de él. Si el Activo Financiero no es debidamente recibido por BG Valores en la fecha de compensación y liquidación de la orden de venta, o antes de dicha fecha, BG Valores queda autorizado para comprar dicho Activo Financiero y El Cliente será responsable y acepta pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra. El producto de venta de un Activo Financiero será depositado en la Cuenta.

7. Compensación y liquidación de transacciones

Toda orden de compra o de venta de un Activo Financiero será impartida por El Cliente o por una Persona Autorizada y será ejecutada por BG Valores, en el entendimiento de que una verdadera compra o venta se llevara a cabo, y que El Cliente tiene la intención y la obligación de entregar el Activo Financiero objeto de la orden de venta y de pagar el precio de compra del Activo Financiero objeto de la compra a tiempo, para efectuar la transacción. Si BG Valores vende un Activo Financiero de conformidad con las instrucciones del Cliente o de una Persona Autorizada o si El Cliente incumple en entregar o en poner a disposición de BG Valores un Activo Financiero que BG Valores haya vendido de conformidad con instrucciones de El Cliente o de una Persona Autorizada, BG Valores queda expresamente autorizado a pedir prestado o de otra forma obtener el Activo Financiero para permitirle a BG Valores cumplir con la entrega, y El Cliente será responsable y acuerda pagar a BG Valores todos los daños, pérdidas y gastos en que BG Valores incurra, incluyendo los costos asociados con el préstamo y/o con la obtención de dicho Activo Financiero. En virtud de lo anterior, El Cliente por este medio otorga un poder irrevocable y suficiente a BG Valores a fin de realizar y llevar a cabo todas las acciones que estime convenientes y/o necesarias para efectuar dichas transacciones, incluyendo adelantar fondos e incurrir en gastos según fuese necesario.

8. Cancelación de Instrucciones

Una instrucción solo podrá ser cancelada si la solicitud de cancelación es recibida, antes de que la instrucción inicial haya sido ejecutada en el mercado. Las instrucciones son ejecutadas por BG Valores con prontitud durante las horas de mercado, por lo tanto, es poco usual que una instrucción pueda ser cancelada. BG Valores no será responsable por razón de que una instrucción impartida por El Cliente o una Persona Autorizada no pueda ser cancelada. BG Valores no garantiza la cancelación de una instrucción que El Cliente o una Persona Autorizada hubiese impartido.

9. Suspensión de transacción

El Cliente acuerda que BG Valores podrá en cualquier momento, a su sólo juicio, y sin que se requiera notificación previa a El Cliente, suspender las transacciones o la ejecución de la orden en la Cuenta del Cliente, quedando BG Valores liberado de toda responsabilidad.

10. Retiros de fondos disponibles

El Cliente o la Persona Autorizada podrá transferir de la Cuenta fondos disponibles a través de Banca en Línea, siempre que previamente haya cumplido con las instrucciones de acceso establecidas en el presente Contrato.

11. Saldo negativo en la(s) Cuenta(s)

Todo saldo negativo en la Cuenta de Inversión será considerado como una facilidad de sobregiro otorgada por Banco General, S.A., por solicitud y cuenta del Cliente a favor de BG Valores, en cuyo caso, dicha facilidad será pagadera a requerimiento de BG Valores y devengará intereses a la tasa usual cobrada en la plaza, según determine Banco General, S.A., para este tipo de facilidades. El Cliente acepta que Banco General, S.A. no tiene obligación de otorgarle una facilidad de crédito alguna y que BG Valores no tiene obligación de efectuar pago alguno o de tomar acción alguna si no existen fondos disponibles suficientes para ello en la(s) Cuenta(s). El Cliente declara que BG Valores queda autorizado para que a su elección y en cualquier tiempo, con o sin aviso a El Cliente, pueda deducir de los Activos Financieros depositados en la(s) Cuenta(s) o de los activos existentes en otras cuentas que El Cliente mantenga en Banco General, S.A., BG Valores, sus subsidiarias, accionistas o afiliadas, y a aplicar como compensación la cantidad deducida al pago o reducción de las sumas que El Cliente adeuda o llegue a adeudar a Banco General, S.A., por razón de este u otras facilidades de crédito, y/o a BG Valores por cualquier razón.

12. Selección de Bolsa de Valores

El Cliente entiende y acepta que BG Valores escogerá a su entera discreción, la bolsa de valores a través de la cual realizará sus transacciones. El Cliente también entiende y acepta que BG Valores podrá utilizar valores de su propiedad o de propiedad de otros clientes para realizar las transacciones solicitadas por El Cliente o por las Personas Autorizadas.

13. Procesamiento de transacciones

El Cliente entiende y acepta que BG Valores ejecutará y procesará las transacciones que a su entera satisfacción, cumplan con los estándares y requisitos de precisión, claridad y validación, y que a su vez podrá rehusar, a su entera discreción, o llevar a cabo aquellas transacciones solicitadas por El Cliente o por las Personas Autorizadas, sin responsabilidad alguna frente a ellos, cuando las mismas no cumplan con la información requerida dentro del tiempo necesario establecido para su procesamiento. En este sentido, El Cliente reconoce y acepta que ante esta situación mantendrá indemne a BG Valores y deberá indemnizarlo, así como a sus subsidiarias, accionistas, directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas por cualquier pérdida, costo o responsabilidad en que incurra con motivo del cumplimiento o no, de las instrucciones de El Cliente o de la Persona Autorizada o de los actos u omisiones de BG Valores conforme lo establecido en este Contrato.

14. Garantías y liberación de responsabilidad

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores manejará la Cuenta según su mejor juicio profesional. A su vez, El Cliente declara que fue informado, conoce y entiende a plenitud y a entera satisfacción sobre las inversiones y transacciones que puede realizar BG Valores bajo este acuerdo y acepta los riesgos inherentes a las mismas. El Cliente mediante el presente Contrato declara que recibió y comprendió lo contenido en el mismo, así como también, que ha sido informado de las inversiones a realizar en Activos Financieros, lo que incluye sin limitar, modelos de portafolio de inversión, todos acordes al Perfil de Riesgo de Inversión.

Queda entendido y convenido que BG Valores no garantiza ni asegura al Cliente, resultados financieros satisfactorios en cuanto a la administración no discrecional de los Activos Financieros de la Cuenta, y, en consecuencia, todas las inversiones que se realicen mediante la Cuenta son por cuenta y riesgo de El Cliente, sobre quien repercutirán los efectos positivos o negativos derivados de la administración de la Cuenta.

BG Valores, sus directores, dignatarios, colaboradores, subsidiarias, agentes y empresas afiliadas no serán responsables en ninguna forma por pérdidas derivadas de eventos tales como disminuciones en el valor de las inversiones, aumentos en el precio de los valores, fluctuaciones en los mercados nacionales o internacionales, volatilidad del mercado de valores y/o de divisas ya sea nacional o internacional, por cambios en la situación económica, geopolítica, financiera, riesgo país ya sea global, regional, mantenimiento de inversiones, nacionalizaciones, expropiaciones, restricciones monetarias o cambiarias, terrorismo, casos fortuitos, eventos de fuerza mayor, pandemias, mora o incumplimiento de deudores, demoras en la recepción de pagos, amortizaciones o notificaciones o actos, omisiones o insolvencia de delegados, apoderados, corredores o agentes seleccionados por BG Valores para efectuar transacciones con fundamento en el presente Contrato.

Por lo anterior, El Cliente mantendrá a BG Valores libre de toda responsabilidad, acción, reclamo, queja, denuncia, querrela, demanda o solicitud o declaración de indemnización, relacionada con cualquier acto u omisión de BG Valores que guarde relación con sus gestiones bajo este Contrato, pero excluyendo el caso en que BG Valores actúe mediando dolo o culpa grave de su parte, así como también por actuaciones contrarias a las normas establecidas en el Código de Conducta. En consecuencia, BG Valores tendrá derecho a ser reembolsado de cualquier pérdida o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogado, constitución de fianzas o cualquier otro. BG Valores no incurrirá en responsabilidad alguna por pérdidas que resulten, sin ser limitante, de: (i) actos u omisiones de El Cliente; (ii) el cumplimiento de instrucciones del Cliente; (iii) la negativa de BG Valores a cumplir instrucciones que, a juicio de BG Valores, contradictorias, confusas, ilegales, no éticas, inmorales o irrazonables; (iv) eventos fuera del control de BG Valores, tales como fallos tecnológicos, fallos en los sistemas, en dispositivos o en las comunicaciones; (v) acciones u omisiones de delegados, apoderados, corredores o agentes, y (vi) cualquier otra situación similar a las antes expuestas.

15. Estados de Cuenta y confirmaciones de transacciones

BG Valores pondrá a disposición de El Cliente, los estados de cuenta de inversión por lo menos trimestralmente, y al siguiente día hábil en la República de Panamá a la realización de una transacción, las confirmaciones de transacciones, por los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones utilizados para este fin y seleccionado por El Cliente, los cuales incluirán una relación de todas las operaciones realizadas. El Cliente se obliga a revisar todos los estados de la Cuenta y todas las confirmaciones de transacciones, remitidos de acuerdo con el Medio Autorizado para Envío de Comunicaciones seleccionado por El Cliente. Los Estados de la Cuenta y las confirmaciones de transacciones, serán finales y obligantes para El Cliente, si este no objeta los mismos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que fue emitido el estado de cuenta en la banca en línea, banca por internet o entregado personalmente y cinco (5) días calendario siguientes de la emisión de las confirmaciones de transacciones que correspondan. En todos los casos, BG Valores se reserva el derecho de determinar la validez o no de la objeción hecha por El Cliente. El Cliente podrá tener acceso a los estados de cuenta y/o confirmaciones durante el plazo de cinco (5) años a requerimiento, los cuales serán custodiados por BG Valores vía electrónica.

El Cliente libera expresamente a BG Valores de toda responsabilidad en aquellos casos en que BG Valores haya cumplido con el envío oportuno de los estados de cuenta y/o confirmaciones de las transacciones de El Cliente a la última dirección que consta en los registros de BG Valores. BG Valores no se hace responsable en aquellos casos que los estados de cuenta y/o confirmaciones de transacciones sean remitidos a una dirección que ya no pertenece a El Cliente debido a que éste último no ha comunicado oportunamente a BG Valores el cambio de dirección para remisión de estados de cuenta y/o confirmaciones de transacciones.

16. Activos Financieros

16.1. Información a emisores

BG Valores podrá divulgar al emisor o a cualquier agente del emisor de un Activo Financiero que se encuentre en custodia en la Cuenta, el nombre, la dirección y la tenencia de los Activos Financieros del Cliente, del titular de esta, firmantes y cualquier otra información que el emisor requiera para cumplir con la debida diligencia del Cliente, según sea requerido por sus políticas y procedimientos internos, así como por cualquier Ley que le sea aplicable.

16.2. Dividendos, intereses y otras distribuciones

BG Valores podrá recibir dividendos e intereses pagados con respecto a Activos Financieros en la Cuenta y los acreditará en la misma una vez sean recibidos y hechos efectivos. BG Valores notificará al Cliente de cualquier derecho de suscripción de valores que BG Valores reciba con respecto a los Activos Financieros de la Cuenta, siempre y cuando BG Valores reciba por parte del Cliente, en el plazo requerido por parte del custodio, la información de dichos Activos Financieros.

16.3. Poderes de voto, autorizaciones y consentimientos

BG Valores enviará a El Cliente las solicitudes de poderes de voto, autorizaciones y consentimientos, así como todo otro material que BG Valores reciba de emisores de Activos Financieros custodiados en la Cuenta, incluyendo, informes anuales e interinos, avisos de reuniones de accionistas y tenedores de Valores. No obstante, lo anterior, en cuanto a las solicitudes de poderes de voto, específicamente para el ejercicio del derecho de voto que se derive de los Activos Financieros que se encuentren en la Cuenta, El Cliente cede y faculta expresamente a BG Valores, para que ejerza el derecho a votar, según su mejor criterio, en reuniones, juntas o asambleas de las entidades emisoras de Activos Financieros que formen parte de la Cuenta y, sin necesidad de consultar previamente con El Cliente. En este sentido, y si así lo permiten las normas corporativas que aplican al Activo Financiero y sin estar obligado a ello, BG Valores podrá ejercer tal derecho de voto de acuerdo con las instrucciones que reciba de El Cliente, entendiéndose, en estos casos, que BG Valores ha cumplido con su obligación si actuare en la forma instruida por El Cliente, siempre y cuando BG Valores haya recibido la instrucción en el tiempo requerido. Al mismo tiempo, el Cliente por este medio autoriza irrevocablemente a BG Valores, para que, en su propio nombre y representación, delegue, otorgue y autorice a un tercero, agente o administrador para que ejerza el derecho a girar instrucciones y/o votar en reuniones, juntas o asambleas de entidades que forman parte del portafolio de inversión del Cliente en la Cuenta.

16.4 Responsabilidad por ciertos Activos Financieros y transacciones

El Cliente conoce que los Activos Financieros que mantiene en su cuenta pueden tener un tiempo establecido para ser ejercidos, o pueden ser afectados debido a reestructuraciones y/o reorganizaciones o estar expuestos a otras situaciones que afecten los mismos.

Estos Activos Financieros pueden incluir, en forma no taxativa, opciones de suscripción de valores, valores convertibles y valores objeto de una oferta de inversión, por lo que El Cliente es responsable de verificar el tiempo de vencimiento de estos, y mantenerse informado sobre las reorganizaciones, reestructuraciones u otras situaciones que puedan afectar los Activos Financieros que mantiene en la Cuenta, incluyendo, en forma no taxativa, divisiones de acciones ("*stock splits*") y combinación de acciones ("*reverse stock splits*"). Por lo anterior, Las partes entienden y aceptan que BG Valores no tiene obligación de notificar a El Cliente si está por vencer un plazo dentro del cual se deben ejercer derechos contenidos en dichos Activos Financieros, ni de realizar ningún acto alguno para que los Activos Financieros conserven el valor y los derechos que le correspondan, ni tomar acción alguna en nombre de El Cliente con respecto al ejercicio de dichos derechos, si El Cliente o una Persona Autorizada no ha remitido oportunamente a BG Valores, instrucciones precisas por escrito. El Cliente es responsable de mantenerse informado sobre las reorganizaciones, reestructuraciones u otras situaciones que puedan afectar los Activos Financieros que mantiene en la Cuenta.

17. Comisiones, cargos y gastos

El Cliente acuerda pagar a BG Valores las comisiones, cargos y gastos que apliquen a la Cuenta, a las transacciones y a los servicios que El Cliente reciba, de acuerdo con las tarifas de comisiones y cargos vigentes, incluyendo los costos transaccionales por redención y cambio a portafolio administrado, según sean modificados de tiempo en tiempo, salvo acuerdo en contrario.

Adicionalmente, El Cliente acuerda rembolsar a BG Valores por todos los gastos que BG Valores incurra en relación con las obligaciones derivadas de, o bajo el Contrato, la Cuenta y los Activos Financieros incorporados en dicha cuenta.

BG Valores notificará al Cliente por cualesquiera de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones, las modificaciones a las comisiones cargos y/o los gastos que apliquen a la Cuenta. El Cliente es responsable de revisar periódicamente, y al menos una vez al mes, los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones a fin de conocer y actualizar la información respecto a su Cuenta de Inversión.

18. Cuentas de Inversión conjuntas

Tratándose de Cuentas de Inversión con dos o más Clientes o Personas Autorizadas, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La expresión "o" en La(s) Cuenta(s) hará entender que:

(1) Cada uno de los titulares es dueño de la Cuenta y por ende de la totalidad de los Activos Financieros custodiados en la misma;

- (2) Cada uno de los titulares es deudor solidario con el otro, en relación con los saldos negativos de la Cuenta, así como con las demás obligaciones contraídas con BG Valores o terceras personas por cualquiera de los titulares o firmantes;
- (3) El consentimiento de cualquiera de los titulares y/o firmantes será suficiente para impartir instrucciones a BG Valores;
- (4) Cualquier orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente contra uno afectará la totalidad de los Activos Financieros en la Cuenta; y
- (5) La muerte, presunción de muerte, declaración judicial de ausencia, interdicción, quiebra, reorganización, insolvencia, concurso de acreedores o la liquidación de uno afectará los derechos de los otros sobre la totalidad de los Activos Financieros en la Cuenta.

b) La expresión "y" en Las Cuentas de Inversión hará entender que:

- (1) Los titulares son copropietarios mancomunadamente y por lo tanto lo son en partes iguales de los Activos Financieros en la Cuenta;
- (2) Cada uno es deudor solidario con el otro, en relación con los saldos negativos de la Cuenta, así como con las demás obligaciones contraídas con BG Valores o terceras personas por cualquier de ellos;
- (3) Se requerirá el consentimiento de todos los titulares para impartir instrucciones a BG Valores;
- (4) Cualquier orden de secuestro, embargo, suspensión u otra dictada por autoridad competente sólo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros o de la Cuenta que le corresponda al titular afectado por dicha orden;
- (5) La muerte, presunción de muerte, declaración judicial de ausencia, interdicción, quiebra, reorganización, insolvencia, concurso de acreedores o liquidación de uno de los titulares sólo afectará la parte alícuota de los Activos Financieros o de la Cuenta que le corresponda al titular afectado por dicho evento.

19. Servicios a Terceros

El Cliente entiende y acepta que BG Valores y sus afiliadas podrán prestar asesoría, efectuar transacciones de inversión y proveer servicios de manejo no discrecional o discrecional para las Cuentas de terceros y para las propias cuentas de BG Valores, subsidiarias, afiliadas y/o empresas relacionadas, y que las inversiones y reinversiones que BG Valores realice para el Cliente podrán diferir de aquellas hechas o recomendadas con respecto a otras cuentas y clientes, aun cuando los criterios generales de inversión sean iguales o similares a los Criterios Generales de Inversión del Cliente.

20. Interés Directo o Indirecto de BG Valores en Inversiones

El Cliente entiende y acepta que, al manejar la Cuenta en forma no discrecional, BG Valores, actuando de conformidad con la Ley, podrá realizar inversiones en las cuales BG Valores, sus accionistas, directores, subsidiarias, afiliadas y/o empresas relacionadas puedan tener o adquirir un interés directo o indirecto, o en que BG Valores sus accionistas, directores, subsidiarias, afiliadas y/o empresas relacionadas puedan actuar como contraparte en la transacción u operación de que se trate.

21. Cuentas inactivas

Las partes acuerdan que, para los efectos de este Contrato, la Cuenta será considerada inactiva cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, sin limitarse a:

- a) Que La Cuenta mantenga 6 meses continuos de inactividad, o que no haya tenido movimiento o que nunca haya recibido fondos;
- b) Que no sea posible localizar al Cliente, a través de cualquiera de los datos de contacto que BG Valores mantenga en sus registros.
- c) Que El Cliente haya instruido el cierre de la Cuenta y que el portafolio mantenga posiciones en Default o *side pocket*, sin limitarse a que solo tengan efectivo y no realicen ningún tipo de transacción bursátil;
- d) Por cualquier otra causa que pueda generar o derivar el estado de inactividad de la Cuenta.

En consecuencia, El Cliente autoriza expresamente a BG Valores, para que dada esta situación, BG Valores proceda con la liquidación total o parcial del portafolio de inversión, según así lo considere conveniente, sobre cada uno de los valores que mantiene la Cuenta, previa deducción de las comisiones, cargos, impuestos, gastos y cualquier otro cargo a lo que hubiere lugar, quedando BG Valores exonerada expresamente de cualquier responsabilidad que se pueda derivar, por las consecuencias financieras de la liquidación de los Activos Financieros depositados en la Cuenta.

Una vez liquidados los Activos Financieros de la Cuenta, el monto que resultare a favor del Cliente será depositado en una cuenta bancaria, en un banco seleccionado a discreción exclusiva de BG Valores, y de no ser reclamados dichos activos, BG Valores podrá disponer de ellos a su discreción.

En el caso de inactividad en una cuenta de inversión por más de seis (6) meses y que sólo mantenga posiciones en bancarrota, default o en y que no sea posible localizar al Cliente o que este no instruya, dentro del tiempo requerido, el cierre de la Cuenta, queda convenido entre las partes que las posiciones podrán ser transferidas a la Cuenta que así indique BG Valores, para mantener las posiciones en default, las cuales se mantendrán debidamente identificadas, para así poder proceder con el cierre de la cuenta de inversión en el momento que corresponda.

22. Información al Cliente sobre riesgos en Cuentas Globales

La cuenta global tiene como finalidad la custodia, negociación, compensación, o liquidación de activos financieros sin impactar la estructura financiera de la casa de valores, y su uso puede conllevar ciertos riesgos, tanto para el Cliente como para la casa de valores.

En este sentido, BG Valores, declara y el Cliente así lo entiende y acepta que las posiciones que mantiene bajo este tipo de cuentas a nombre de sus clientes, denominadas globales, no son propiedad de BG Valores, a pesar de estar a su nombre, pero que las mismas se abren por cuenta y en representación de sus clientes, razón por la cual BG Valores mantiene los controles para la correcta distribución de los instrumentos financieros depositados en este tipo de custodios, para cada portafolio o cuenta, en sus sistemas contables y/o financieros, y así poder realizar las conciliaciones diarias necesarias entre las posiciones que mantiene el custodio y sus sistemas contables y/o financieros, asegurando así su debida distribución.

En consecuencia, en el caso de cuentas de inversión global o aquellas denominadas ómnibus, el Cliente entiende y acepta que BG Valores, S.A. no actúa como el custodio final de los activos financieros que mantienen en sus cuentas los clientes, ya que utiliza custodios finales, seleccionados y contratados directamente por BG Valores, y su utilización puede conllevar riesgos propios e inherentes a diversos factores que afectan directamente al custodio final, incluyendo riesgos legales, operativos, y sin limitarse ellos a otro tipo de riesgos y/o a restricciones temporales en cuanto a la disponibilidad, al ejercicio, disminución, depreciación, o pérdida de los valores, o de los derechos relacionados sobre éstos, como consecuencia de los procedimientos establecidos por las partes, y/o al ejercicio de una administración deficiente, a un mantenimiento inadecuado de los registros, o negligencia del depositario, insolvencia nuestra o del sub custodio, fraudes o apropiaciones indebidas que pudiera realizar o afectar a algún intermediario, dentro de la cadena de custodia; o riesgos de no tener acceso a los mercados, por cualquier causa, y que podría impactar la ejecución en las operaciones de compra y venta de instrumentos financieros, registros de dividendos, pago de intereses, entre otros, e incidir en una u otra forma en las cuentas de inversión.

BG Valores, no es responsable ni garantiza resultados financieros satisfactorios en cuanto a la administración de sus activos financieros y, El Cliente reconoce y acepta que todas las inversiones que realice serán por su cuenta y riesgo y que es en él en quien repercutirán todos los efectos, positivos o negativos derivados de éstas, exonerando expresamente a BG Valores de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

IV. CONTRATO DE SOBREGIRO

1. Monto

BG Valores, a través del Banco, podrá permitirle al Cliente que se sobregire en su cuenta MMK hasta la suma que BG Valores así le comunique o apruebe al Cliente a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones, sobregiro del cual El Cliente podrá hacer uso mediante débito a cuenta exclusivamente para la adquisición de Activos Financieros. En el supuesto de que, con antelación a la celebración de este Contrato, BG Valores haya permitido al Cliente sobregirarse en su cuenta MMK, El Cliente conviene en que el saldo deudor que refleja dicha cuenta quedará amparado por este Contrato y sujeto a los términos, condiciones y límites de este.

2. Intereses

Sobre los saldos deudores del sobregiro el Cliente pagará mensualmente a BG Valores intereses a la tasa anual que se le comunique al Cliente a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones, más las sumas que corresponden al Fondo Especial de Compensación de Interés (FECD), en los casos que corresponda. Queda entendido que los intereses pactados se liquidarán sobre el saldo que diariamente arroje la Cuenta MMK mencionada.

Los intereses se calcularán el último día de cada mes tomando en cuenta el número de días calendarios transcurridos desde la fecha en que El Cliente realice el primer retiro de fondos, utilizando como base un año de trescientos sesenta (360) días calendarios. Los pagos de intereses se debitarán los días treinta (30) de cada mes, debitándose de la cuenta los mismos el día treinta (30) del mes o el último día hábil del mes en que El Cliente realice el primer retiro de fondos y así sucesivamente en forma mensual en las fechas correspondientes.

BG Valores, cuando así lo juzgue conveniente, podrá cobrar una tasa mayor de interés que la estipulada en este Contrato, siempre y cuando la misma no exceda el máximo de interés permitido en la República de Panamá. En caso de que BG Valores decidiera aumentar la tasa de interés, lo comunicará así a El Cliente y si, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de esa comunicación El Cliente no indicará, por escrito, su disconformidad, BG Valores tendrá derecho a cobrar los intereses así aumentados. Si El Cliente no aceptare el aumento, BG Valores tendrá derecho a declarar de plazo vencido la deuda dimanante del Sobregiro y a requerir la cancelación inmediata del total adecuado.

3. Plazo

Queda convenido que al vencimiento de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del desembolso, esta línea de sobregiro quedará cerrada y El Cliente deberá pagar a El Banco, de inmediato, el saldo deudor que según los libros de El Banco muestre en dicha fecha de vencimiento la línea de sobregiro, incluyendo (sin implicar limitación alguna) el capital, los intereses, las comisiones, cargos, los gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, los gastos de administración o manejo y los gastos de cualquier otra índole a que haya lugar. No obstante, si al vencimiento de este plazo El Banco no confirma el cierre de la línea, se entenderá que ésta queda prorrogada por otro período de un (1) año y así sucesivamente.

BG Valores, a su discreción, podrá cerrar la Cuenta previo vencimiento del plazo antes mencionado, para ello notificará al Cliente a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones. La Cuenta se considerará cerrada desde la fecha de envío de dicha comunicación, y el saldo relativo al Sobregiro y cualquier otro que la Cuenta arroje en ese momento se considerará vencido y pagadero en un término de treinta (30) días calendarios, contados desde la fecha de envío de la comunicación. A su vez, El Cliente podrá dar por terminado este Contrato y solicitar el cierre de la Cuenta MMK en

cualquier momento, para ello deberá cancelar el saldo que en su contra arroje la Cuenta MMK y notificarlo previamente a BG Valores por escrito a través de los Medios Autorizados para Girar Instrucciones.

4. Cierre de Sobregiro

Además de lo pactado en la cláusula anterior, BG Valores se reserva el derecho, si así lo considera necesario y por cualquier razón, de suspender, revocar, o en todo caso de no permitir que el Cliente utilice el sobregiro otorgado, , aún antes del vencimiento del plazo de doce (12) meses indicados en la cláusula anterior y sin necesidad de aviso previo o posterior a El Cliente. BG Valores podrá exigir a su requerimiento, el pago del saldo del sobregiro que la Cuenta arroje en ese momento. En el evento que BG Valores decida cerrar la Cuenta MMK respecto del Sobregiro, podrá rehusarse a pagar o atender otras órdenes de pago imputables a dicho Sobregiro.

5. Pagos

El Cliente por este medio autoriza a BG Valores para que, al recibir abonos de las obligaciones derivadas del presente Contrato, impute libremente y a su entera discreción, dichos abonos al capital adeudado, con preferencia al pago de intereses vencidos que en ese supuesto quedarían pendientes de pago. Todos los pagos en concepto de capital, intereses, o en cualquier otro concepto que debe efectuar el Cliente a BG Valores conforme a este Contrato de Sobregiro, se harán en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, libres de cualquier deducción o cargo de cualquier naturaleza en la cuenta que BG Valores indique para ello. En caso de que la fecha de pago de alguno de los abonos a capital o intereses correspondiese a un día que no fuese día hábil bancario en la República de Panamá, el pago se efectuará el primer día hábil siguiente. Queda entendido y convenido que en caso de pagos realizados mediante cheques u otros efectos negociables aceptables a BG Valores, tales documentos serán recibidos por BG Valores salvo buen cobro y sus importes serán aplicados a la deuda en la fecha en que dichos documentos se hayan hecho efectivos a favor de BG Valores.

6. Estados de Cuenta

Periódicamente y mientras el Sobregiro permanezca vigente, BG Valores le enviará mensualmente a El Cliente un estado de cuenta el cual El Cliente deberá revisar y hacer las objeciones al mismo, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de cada estado de cuenta. Si dentro del plazo indicado el Cliente no lo objetará, el estado de cuenta se tendrá por reconocido y aceptado conforme y los saldos serán definitivos en la fecha del estado de cuenta.

7. Vencimiento o terminación anticipada

BG Valores podrá dar por terminado este Contrato y el Sobregiro aquí contemplado, sin necesidad de aviso previo ni posterior al Cliente, y aún antes del vencimiento del plazo estipulado, de protesta, presentación o demanda previa, y exigir el pago del saldo por la vía judicial o bien procediendo con la aplicación de la prenda, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones que este Contrato le impone, o con cualquier pago, ya sea a capital, intereses, gastos, comisiones u otros, en la fecha de su respectivo vencimiento o en la fecha que sea así requerido por BG Valores, según lo indicado por BG Valores o por El Banco.
- b) Que El Cliente deje de suministrarle a BG Valores la información que le solicite, o si BG Valores determina o logra identificar que El Cliente ha presentado en alguna forma, información falsa, incorrecta, conforme lo requieren las leyes y reglamentos pertinentes de la República de Panamá, así como en la omisión, de información relevante, en todas las declaraciones referentes a impuestos, residencia fiscal y/o tributaria, tasas, arbitrios y contribuciones, o de cualquier otra índole, que recaiga sobre El Cliente y/o sobre sus bienes y activos.
- c) Si se presenta en contra del Cliente un secuestro, embargo, o alguna medida cautelar en contra de sus bienes o se le sigue juicio de reorganización, liquidación, concurso de acreedores, quiebra o suspensión de pagos, proceso judicial o administrativo, una medida o sentencia, orden, resolución, prohibición, multa o penalidad pendiente, haga cesión de sus bienes en perjuicio de sus acreedores, o si adelanta o existe una investigación en su contra, o en cualquier forma fuere perseguido, que pueda tener un efecto sustancialmente adverso en su reputación, en los negocios que realiza, en su condición financiera, en las operaciones que desarrolla, incluyendo impacto en el ámbito regulatorio, que puedan afectar, vulnerar, o poner en riesgo y en forma adversa la validez del presente Contrato o la capacidad del Cliente para cumplir con las obligaciones adquiridas bajo el presente Contrato.
- d) Que sea investigado o se inicie en su contra una investigación o juicio relacionado a Blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, etc.
- e) Que hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título, doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública, o en el marco de delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con estas actividades,
- f) Cuando se determine que los recursos de cualquiera de ellos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la normativa penal, o que haya transacciones u operaciones destinadas a estas actividades.
- g) Si El Cliente no está al día en el pago de todos los impuestos, obligaciones con el Estado, tasas, arbitrios y otras contribuciones de naturaleza similar, sobre su personería jurídica, cuando aplique y que pueda llegar a afectar su existencia legal.
- h) Que la situación financiera de El Cliente, a juicio exclusivo de BG Valores, indique la conveniencia de cerrar el Sobregiro o la facilidad de crédito otorgada.
- i) Que las garantías otorgadas por El Cliente para asegurar las obligaciones contraídas por medio de este Contrato en cualquier forma disminuyan de valor, se deprecien, desmejoren, deterioren, dejará de tener validez o no pudieran ser ejecutadas, a tal grado que a juicio exclusivo de BG Valores y/o del Banco, la hagan insuficiente para los fines

que se constituyó, o pudieran verse materialmente afectados poniendo en peligro el repago de la deuda y El Cliente no constituya garantías adicionales a satisfacción de BG Valores y del Banco.

- j) Si El Cliente incurre en incumplimiento de alguna ley, decreto, reglamento o regulación de la República de Panamá o de cualquier otro país, aplicable para los efectos de este contrato, o si existiere algún cambio de ley o requerimiento de ley o normativa aplicable al Cliente, a BG Valores o al Banco, que pueda tener o resultar en un evento material adverso o afectar la relación contractual.
- k) Si El Cliente, y/o sus apoderados, representantes, firmantes, administradores, ejecutivos, directivos, dignatarios, accionistas, asociados o socios, mantienen denuncias o cargos penales, fiscales, disciplinarios en su contra, o figuren en listas internacionales administradas por autoridad local o extranjera, de personas identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de armas de destrucción masiva, narcotráfico, corrupción, secuestro, u otras actividades relacionadas a alguna de estas, o que figuren en las listas que BG Valores, S.A. mantiene contratadas, las cuales son emitidas a nivel internacional, con la finalidad de prevenir el uso indebido de sus productos y/o servicios.
- l) Si El Cliente hace uso indebido o inadecuado de las cuentas y/o fondos o utiliza los mismos para una finalidad distinta a la pactada.
- m) Si ocurre cualquier evento, incluyendo pero sin ser limitante a cambios en las condiciones del mercado de capitales, condiciones políticas, económicas, de seguridad, a nivel nacional y/o internacional o cambios en la situación económica del Cliente que, a criterio razonable de BG Valores y/o del Banco, afecte o pudiera afectar la legalidad, vigencia, validez, o ejecución de las obligaciones derivadas del presente de Contrato o de la capacidad de pago o la habilidad de El Cliente para el cumplimiento de dichas obligaciones, o que pudieran afectar o menoscabar de manera material las garantías otorgadas bajo el presente Contrato, según corresponda.
- n) Si El Cliente decide, sin previa notificación a BG Valores y/o al Banco, disolverse, liquidarse, reorganizarse, fusionarse o consolidarse, escindirse, efectuar cambio accionario, disminuir o reducir su composición accionaria, capital social autorizado o su capital pagado, vender, ceder, arrendar, permutar, hipotecar, pignorar o en cualquier forma enajenar o gravar los activos financieros custodiados, sus activos custodiados en la cuenta.

8. Comisión

BG Valores podrá cobrarle a El Cliente una comisión mensual sobre los saldos no utilizados de este Sobregiro o sobre el límite, la cual será informada oportunamente al Cliente a través de los Medios Autorizados para Envío de Comunicaciones.

9. Garantía prendaria.

Declara El Cliente que, a fin de garantizar el pago oportuno de las sumas que adeuda o llegue a adeudar a BG Valores por razón del presente Contrato de Sobregiro, incluyendo el capital, los intereses, las comisiones, las costas, los gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y los gastos de cualquier índole a que haya lugar, incluyendo gastos y costos de abogados, El Cliente constituye prenda mercantil a favor de BG Valores sobre la totalidad de los Activos Financieros de la Cuenta y de la(s) Cuenta(s) MMK, que mantenga en el presente o adquiera en el futuro con BG Valores y/o con Banco General, tal como está contenido más adelante en el presente Contrato.

V. ACCESO, USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA

1. Servicios

BG Valores, a través del Banco, ofrece al Cliente el servicio de banca electrónica, el cual, para los efectos de este Contrato, incluye cualquier producto y/o servicio ofrecido por banca por internet, banca móvil, banca por teléfono, mensajería instantánea (chat), redes sociales, correo electrónico, y cualquier otro medio, dispositivo o canal electrónico que pueda ser aprobado o aceptado por BG Valores y/o El Banco en el futuro, para el alcance de este Contrato, en lo sucesivo El Sistema.

El Cliente, mediante el uso de un dispositivo tecnológico, podrá acceder a los servicios que ofrece BG Valores, por medio de El Banco, para realizar lo siguiente:

- a) Consultar saldo(s) de su(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, préstamo(s), tarjeta(s) de crédito, línea(s) de crédito y carta(s) de crédito
- b) Realizar consultas y solicitar detalles y reportes de transferencias locales e internacionales, cartas de crédito, líneas de crédito y préstamos
- c) Consultar e imprimir detalles de liquidación de operaciones de préstamos
- d) Recibir publicidad, anuncios y avisos relacionados a productos y servicios bancarios tanto del Banco como de sus subsidiarias y afiliadas.
- e) Realizar consultas de PIN de tarjetas de crédito y débito
- f) Consultar e imprimir recibos de pagos de préstamos o financiamientos
- g) Consultar los requisitos para la apertura de cuentas corrientes, de ahorros, préstamos, tarjetas de débito y tarjetas de crédito
- h) Consultar los requisitos para la apertura de depósitos a plazo fijo e información acerca de tasas vigentes aplicables a dichos depósitos y bonos corporativos
- i) Consultar los requisitos para la obtención de un préstamo o financiamiento con El Banco. En estos casos, la información incluirá el monto de los pagos o abonos mensuales a realizar
- j) Consultar los horarios y las ubicaciones de El Banco
- k) Programar y realizar pagos mediante transferencia de cuentas, de servicios de uso público (agua, luz, teléfono y otros)

- l) Programar y realizar pagos mediante transferencia de cuentas, a préstamos, cuentas de tarjetas de crédito, tarjetas débitos, prepagadas u otras facilidades crediticias que El Cliente mantenga con El Banco
- m) Programar y realizar pagos mediante transferencia de cuentas, a ciertas entidades privadas que El Banco designe de tiempo en tiempo
- n) Programar y realizar pagos mediante transferencias de fondos entre las cuentas programadas de El Cliente
- o) Realizar recargas de telefonía, transporte, y cualesquiera otras que se encuentren disponibles en El Sistema a futuro
- p) Realizar transacciones de ACH Débito y Crédito a cuentas en El Banco u otros bancos afiliados a la red de ACH
- q) Abrir cuentas de depósito o de otro tipo según lo determine el Banco
- r) Solicitar a El Banco tarjetas de crédito y debito
- s) Solicitar a El Banco que le envíe (por medios electrónicos aceptables por El Banco), extractos y/o estados de productos y servicios bancarios
- t) Reportar a El Banco la pérdida de tarjetas de débito o de crédito emitidas por El Banco
- u) Enviar mensajes a El Banco
- v) Solicitar Cartas de Crédito, sujeto a términos y condiciones especiales de este producto
- w) Adquirir otros productos y servicios de El Banco y/o de sus Subsidiarias, que El Banco de tiempo en tiempo habilite a través del canal y/o de su plataforma.

Los servicios descritos anteriormente podrán modificarse y/o adicionarse nuevos servicios y estos estarán disponibles, dependiendo del tipo de Cliente de que se trate, sea éste un Cliente Persona Natural o un Cliente Persona Jurídica (en adelante “Cliente(s) Jurídico(s)”) afiliado a El Sistema.

2. Afiliación Automática a El Sistema

Declara El Cliente que conforme al poder especial que se otorga en el presente Contrato y a través de BG Valores, queda automáticamente afiliado al servicio de Banca Electrónica ofrecido por el Banco. El Cliente acepta que todos los productos y/o servicios que contrate y/o mantenga con BG Valores y/o con El Banco, serán incluidos a la Banca Electrónica de **manera automática**, siempre que dichos productos y/o servicios se encuentren disponibles a través del servicio de Banca Electrónica. El Cliente entiende y acepta que deberá notificar por escrito a BG Valores, si no desea afiliarse de manera automática al servicio de Banca Electrónica o si desea posteriormente excluir dicha afiliación.

3. Credenciales, código de usuario, clave de acceso y/o contraseña

Para ingresar a El Sistema, BG Valores entregará a El Cliente las credenciales, un código de usuario, una clave y/o contraseña inicial, emitida por El Banco, la cual El Cliente deberá personalizar y cambiar inmediatamente por un código y una clave secreta que deberá tener como mínimo cuatro (4) dígitos alfanuméricos cada uno o la información que en ese momento le exija El Sistema. El Cliente se obliga a custodiar y a mantener bajo estricta confidencialidad sus credenciales, código de usuario, clave de acceso y/o contraseña, y a seguir las recomendaciones e instrucciones que El Banco o BG Valores le proporcione o le indique de tiempo en tiempo en cuanto al uso y manejo de estos, a fin de evitar el uso indebido de El Sistema.

El Cliente, reconoce, entiende y acepta que es el único responsable de conservar y resguardar con debida diligencia y con carácter de información confidencial el código de usuario, la clave y/o contraseña para el uso y acceso de El Sistema.

4. Responsabilidad de Las Partes

Ni BG Valores ni El Banco serán responsables por las pérdidas o daños causados por el uso negligente, fraudulento, doloso o no autorizado de El Sistema, utilizando la clave de acceso de El Cliente, el código de usuario y/o la clave secreta de El Cliente u otras medidas de seguridad implementadas para el acceso de El Sistema, ya que toda instrucción o transacción ejecutada, se considerará realizada por El Cliente. En consecuencia, a partir del momento en que El Cliente tenga conocimiento de que su clave de acceso, código de usuario, clave secreta u otra medida de seguridad implementada para el acceso del Sistema han sido utilizadas indebidamente deberá comunicar de forma inmediata y por escrito esta situación a BG Valores a fin de que se tomen las medidas pertinentes, liberando a BG Valores y a El Banco de toda responsabilidad por los perjuicios causados o que puedan ser causados a El Cliente o a terceros. En el evento de que El Cliente olvide su clave de acceso, código de usuario o clave secreta, deberá presentar su solicitud al Banco y BG Valores a través de cualquiera de los mecanismos establecidos para ello a fin de que se establezcan los mecanismos correspondientes para que El Cliente pueda ingresar nuevamente al Sistema.

En virtud de lo anterior, El Cliente declara que releva, libera y exonera expresamente de toda responsabilidad a BG Valores, a El Banco, así como a sus empresas afiliadas, asociadas, subsidiarias, a sus accionistas, directores, colaboradores, asesores, así como a sucesores, y a cualquier tercero que en su nombre y representación gestione o ejecute el objeto de este Contrato, por las consecuencias y responsabilidades que se deriven del uso negligente, fraudulento, doloso o no autorizado de El Sistema, utilizando la clave de acceso de El Cliente, el código de usuario y/o la clave secreta de El Cliente u otras medidas de seguridad implementadas para el acceso de El Sistema, y por este medio declara que estos no tendrán ningún tipo de responsabilidad civil, comercial, penal, laboral, fiscal o de cualquier otra naturaleza en este sentido, y entiende que será por su cuenta y riesgo el uso de este servicio se obliga a asumir, de forma total e íntegra cualquier pérdida o daño a que haya lugar obligándose a mantenerlos indemnes de cualquier reclamación.

Queda entendido bajo los términos de este contrato que ni BG Valores, El Banco, sus empresas afiliadas, asociadas, subsidiarias, accionistas, directores, funcionarios o empleados, sus sucesores, ni cualquier tercero que en su nombre y representación gestione o ejecute el objeto de este contrato, serán responsables por cualquier interrupción en el servicio,

incluyendo la conexión y/o funcionamiento del mismo, por razón de fallas en el fluido eléctrico, fallas y/o interrupciones del Sistema, faltas o fallas internas o en los controles propios de El Cliente y/o del personal que mantenga a su cargo, daños generados u ocurridos o desperfectos que mantengan los equipos de El Cliente, líneas telefónicas, desastres naturales, fuego, pandemias, huelgas legalmente declaradas o no, guerra, conmoción civil, saqueos, falla en el equipo u otra causa fuera de su control razonable, ni por el uso indebido de las funcionalidades y/o facilidades de El Sistema por parte de terceras personas o usuarios autorizados o no. Por lo anterior, El Cliente exime de manera expresa a BG Valores, a El Banco, así como a sus empresas afiliadas, asociadas, subsidiarias, a sus accionistas, directores, funcionarios o empleados y sus sucesores, y a cualquier tercero que en su nombre y representación gestione o ejecute el objeto de este contrato, de toda responsabilidad y de cualquier hecho por las consecuencias que se deriven del uso indebido de El Sistema.

5. Tiempo del servicio y procesamiento de pagos

Este servicio se ofrecerá veinticuatro (24) horas al día, salvo que El Banco decida variar este horario en el futuro, en cuyo caso BG Valores y/o El Banco hará las notificaciones correspondientes, a través de cualquier medio masivo de comunicación. En relación con las instrucciones de pagos de préstamos o servicios a través del sistema de banca electrónica, por medio de débitos a la Cuenta del Cliente, **dichas instrucciones serán procesadas el mismo día, siempre que sean recibidas en días hábiles antes de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).** En relación con las instrucciones entre Cuentas y/o pago a préstamos, líneas de crédito, tarjetas de crédito, o a terceros, por medio de débito a la(s) Cuenta(s) de El Cliente a través de www.bgeneral.com, **las mismas serán procesadas el mismo día, siempre que sean recibidas en días hábiles y antes de las siete de la tarde (7:00 p.m.).** Toda instrucción de pago recibida fuera del horario indicado o en día feriado, será procesada el siguiente día hábil, salvo que se trate de pagos recurrentes, que caigan en días feriados o no laborables, en cuyo caso dichos pagos se efectuarán el último día hábil antes de la fecha establecida para el pago recurrente. El Banco BG Valores no se hacen responsables y no garantizan que el pago se pueda procesar, transferir y /o enviar antes de la fecha de vencimiento correspondiente si El Cliente no solicita dicho pago dentro del horario establecido igualmente, si El Cliente desea suspender temporalmente una orden de pago recurrente a través del sitio www.bgeneral.com, deberá realizar la suspensión del pago en el sistema con un (1) día hábil de antelación a la fecha efectiva en que se debe realizar el pago, suspendiéndose el resto de los pagos programados. Si posteriormente a la suspensión de los pagos recurrentes El Cliente desea que se procesen los pagos siguientes, deberá habilitar nuevamente la instrucción de pago recurrente en el sistema a través del sitio www.bgeneral.com. Si por el contrario, desea cancelar permanentemente un pago recurrente, El Cliente deberá eliminar dicha instrucción en el Sistema. Para hacer los pagos a terceros que mantengan Cuentas en El Banco a través de www.bgeneral.com, El Cliente deberá llenar el formulario de mantenimiento de www.bgeneral.com creado para este fin y devolverlo a El Banco debidamente firmado por el tercero (titular de la Cuenta) en donde éste da su autorización para que se le hagan los pagos correspondientes directamente a su Cuenta. El Banco queda liberado de toda responsabilidad por cualquier inconveniente o perjuicio que se pueda ocasionar ya sea a El Cliente o al tercero (titular de la Cuenta), derivado de la ejecución de la instrucción recibida.

6. Débito a Cuentas

BG Valores y El Banco quedan autorizados por El Cliente para debitar, por medios electrónicos, de La Cuenta de Inversión o de la Cuenta MMK, según corresponda, los cargos correspondientes, así como los gastos incurridos en la ejecución de las instrucciones recibidas.

El Cliente se obliga a mantener fondos suficientes para dicho débito, de lo contrario El Banco no estará en la obligación de procesar las instrucciones de El Cliente, quedando El Banco y BG Valores liberados de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda sufrir El Cliente, por razón de no poder atender las instrucciones por esta causa. En el caso de que El Banco y/o BG Valores proceda con la instrucción del Cliente, a pesar de no haber fondos en la cuenta, El Cliente de forma irrevocable los autoriza para cargar en forma de sobregiro discrecional y/o debitar de sus cuentas de cualquier tipo, sean individuales o conjuntas, cualquier suma que El Banco haya acreditado o hecho efectivo, de acuerdo con las instrucciones del Cliente.

7. Suspensión del servicio

BG Valores y/o El Banco pueden suspender el servicio de sus sistemas parcial o totalmente por razones de servicios o problemas técnicos, corte de energía eléctrica, o en general por cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo, pero no limitando a fallas en el funcionamiento del sistema, o fallas derivadas de problemas con la comunicación y que afecten la forma en que se presenta la información, o en general, eliminar o restringir cualquiera de ellos. En cualquiera de estos casos El Cliente deberá notificar a BG Valores cualquier anomalía en el manejo de El Sistema, una vez tenga conocimiento de estas, a fin de que se tomen las medidas que amerite el caso, quedando BG Valores y El Banco liberados de toda responsabilidad por daños o perjuicios eventuales ocasionados tanto a El Cliente como a terceros.

8. Desconexión al Sistema en caso de inactividad

Si El Cliente accede al El Sistema y la conexión se mantiene inactiva por más de veinticinco (25) minutos o el tiempo que El Banco considere prudente, El Cliente podrá ser desconectado automáticamente.

9. Comunicaciones para consultas sobre el Sistema

Si El Cliente necesita comunicarse con Banco General o BG Valores para obtener ayuda con el manejo de El Sistema, puede llamar al (507) 300-5000 o el número que de tiempo en tiempo sea establecido, en horas laborables. Igualmente podrá enviar un mensaje por correo electrónico a través del sitio www.bgeneral.com.

10. Cargos

BG Valores o El Banco podrán establecer en el futuro los cargos correspondientes a membrecía y por transacción y El Cliente quedará en libertad de aceptar o no tales cargos, así como los cargos propios de las transacciones que realice y que se encuentren vigentes en BG Valores o en El Banco, quedando estos autorizados para debitar de la Cuenta dichos cargos. Si El Cliente no acepta o no esté conforme con los nuevos cargos, podrá dar por terminado el Contrato y deberá asumir los cargos que hasta la fecha de terminación se hayan generado.

11. Modificación de los Términos y Condiciones del Servicio y/o funcionalidades

El Cliente, reconoce y acepta que por la naturaleza de los servicios de Banca Electrónica y de las distintas funcionalidades, El Banco y/o BG Valores se reservan el derecho de modificar y/o adicionar nuevos servicios, funcionalidades, componentes o módulos al presente servicio sin necesidad de notificación alguna.

El Cliente acepta que los términos y condiciones del servicio podrán ser modificadas de tiempo en tiempo, a discreción de El Banco, dando los avisos correspondientes, considerándose como vigentes las últimas publicadas en el sitio web www.bgeneral.com. El Cliente se obliga a revisar los términos y condiciones del presente Contrato ingresando de manera periódica, al menos una vez cada treinta (30) días, al sitio web www.bgeneral.com, entendiéndose y aceptando que es en dicho sitio es donde se encuentran disponibles y accesibles, las modificaciones y actualizaciones de los términos y condiciones correspondientes, de tal forma que El Cliente se obliga a revisarlos y a mantenerse informado sobre las mismas.

12. Prohibiciones

El Banco no cobrará comisiones ni recargos por la cancelación del servicio de banca electrónica, cuando haya transcurrido un período mayor a un (1) año, y El Cliente haya pagado lo correspondiente a los dispositivos de seguridad que le hayan sido entregados, en el caso que aplique.

VI. CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES ANTERIORES.

1. Poderes

A efectos de que BG Valores pueda prestarle a El Cliente los servicios de que trata este Contrato de una manera fluida y eficiente, El Cliente por este medio y mientras la Cuenta de Inversión permanezca abierta, otorga a BG Valores poder especial, a fin de que, actuando en nombre y representación de El Cliente, BG Valores realice cuanto fuese necesario o conveniente para cumplir con las disposiciones de este Contrato, entre las que se encuentran, sin limitar:

- a) Administrar de manera no discrecional la Cuenta de Inversión, conforme lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Cobrar en nombre y representación del Cliente, los rendimientos que produzcan los Activos de la Cuenta y acreditarlos en la Cuenta MMK.
- c) Abrir y manejar la Cuenta MMK, en El Banco.
- d) Celebrar con El Banco, en nombre del Cliente, el Contrato de Sobregiro que se encuentra en el presente Contrato y sobregirar la Cuenta MMK conforme al Contrato de Sobregiro, cuando lo considere conveniente.
- e) Constituir, modificar y/o aumentar, en nombre y representación del Cliente, prenda mercantil sobre la totalidad de los Activos Financieros presentes y futuros existentes en la Cuenta de Inversión y en la Cuenta MMK, para garantizar la compra y venta de Activos Financieros, el Sobregiro contenido en el presente Contrato y cualquier otra obligación que las partes acuerden garantizar con prenda sobre los Activos Financieros ya sea a favor de BG Valores o a favor del Banco.
- f) Como consecuencia del derecho de prenda que se otorga más adelante en el presente Contrato, BG Valores ejerce poder de dirección sobre la Cuenta de Inversión y la Cuenta MMK y, por lo tanto, sobre todos los Activos Financieros que se mantienen en dichas Cuentas.
- g) Contratar el Servicio de Banca Electrónica con El Banco, en nombre y representación del Cliente.

2. Prenda

Conforme lo establecido en la Ley de Valores, todos los Activos Financieros que El Cliente mantenga en la(s) Cuenta(s) de Inversión y en la(s) Cuenta(s) MMK, así como todos los demás valores, bienes y derechos bursátiles que El Cliente tenga derecho a recibir o mantenga en dichas Cuentas, están sujetos a una prenda legal a favor de BG Valores para garantizar el precio de compra de cualquier Activo Financiero. BG Valores podrá, en cualquier momento y sin dar aviso previo a El Cliente, usar o transferir cualquier Activo Financiero en la(s) Cuenta(s) de Inversión y de la(s) Cuenta(s) MMK, seleccionado a su entera discreción, para satisfacer dichas obligaciones. En adición a lo anterior, declara El Cliente que, a fin de garantizar el pago oportuno de cualquier obligación de crédito que El Cliente mantenga con BG Valores o con el Banco, incluyendo el capital, los intereses, las comisiones, las costas, los gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y los gastos de cualquier índole a que haya lugar, El Cliente por este medio constituye prenda mercantil a favor de BG Valores y El Banco sobre la totalidad de los Activos Financieros existentes en la(s) Cuenta(s) de Inversión y en la(s) Cuenta(s) MMK. En consecuencia, queda entendido y convenido que esta prenda alcanza a todos los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) de Inversión y de la(s) Cuenta(s) MMK, ya sean presentes o futuros.

En adición a lo anterior, declara El Cliente que, a fin de garantizar el pago oportuno de las sumas que adeuda o llegue a adeudar a BG Valores y/o a el Banco por razón del Contrato de Sobregiro y para garantizar cualquier otra obligación de crédito que El Cliente mantenga con BG Valores o con el Banco o sus subsidiarias, incluyendo el capital, los intereses, las comisiones, las costas, los gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y los gastos de cualquier índole a que haya lugar, El Cliente por este medio constituye prenda mercantil a favor de BG Valores y El Banco sobre la totalidad de los Activos Financieros existentes en la(s) Cuenta(s) de Inversión y en la(s) Cuenta(s) MMK. En consecuencia, queda

entendido y convenido que esta prenda alcanza a todos los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) de Inversión y de la(s) Cuenta(s) MMK, ya sean presentes o futuros.

Queda entendido y convenido que, tratándose de los dineros que formen parte de los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) MMK o de la(s) Cuenta(s) de Inversión, la ejecución de la prenda se dará mediante la aplicación por parte de BG Valores de dichos dineros al saldo adeudado con BG Valores o los entregará a El Banco para que lo aplique al saldo adeudado que El Cliente mantiene con El Banco, lo cual podrá hacerse sin necesidad de aviso previo alguno a El Cliente y sin necesidad de trámite alguno o formalidad alguna judicial o extrajudicial, ni de otra clase. Queda igualmente convenido que tratándose de cualesquiera otros bienes y/o derechos que formen parte de los Activos Financieros de la(s) Cuenta(s) MMK o de la(s) Cuenta(s) de Inversión, la ejecución de la prenda se dará mediante la enajenación extrajudicial de dichos bienes y/o derechos y la aplicación del producto de dicha enajenación al saldo adeudado con BG Valores o con El Banco. Para los fines de esta enajenación extrajudicial, BG Valores notificará por escrito a El Cliente sobre la venta proyectada y pasados cinco (5) días calendarios procederá con la venta de los bienes y/o derechos dados en prenda si las obligaciones garantizadas no han sido pagadas en su totalidad; la venta se efectuará por medio de corredor o agente de valores que BG Valores escoja y por el precio que éste determine, siendo de cargo de El Cliente los gastos de enajenación en que se incurra. El Cliente declara que libera a BG Valores, al Banco, a sus accionistas, directores, asesores, colaboradores, así como al corredor o agente de valores de toda responsabilidad por daños y perjuicios que resulten o puedan invocarse como consecuencia de la venta de los derechos o bienes dados en prenda y renuncia desde ya a cualesquiera y toda reclamación por este concepto, aceptando desde este momento el precio de venta que se fije como precio justo y equitativo. Nada de lo expresado en las cláusulas anteriores obsta para que BG Valores o El Banco, si así lo dispone a su sola discreción, proceda con la ejecución de la prenda por la vía judicial. En consecuencia, El Cliente renuncia al domicilio y a los trámites del juicio ejecutivo.

3. Pago y Compensación de Obligaciones

El Cliente acuerda pagar los requerimientos y deudas que contraiga con BG Valores y/o con el Banco, incluyendo las derivadas de saldos negativos en la Cuenta o en la Cuenta MMK, las cuales no podrán ser cerradas, canceladas o terminadas por el Cliente mientras que BG Valores y/o el Banco no reciban todos los Activos Financieros o fondos suficientes para pagar todas y cualesquiera obligaciones adquiridas con BG Valores, el Banco y/o terceras personas que se encuentren pendientes de pago y estén garantizadas con los Activos Financieros.

Correrán por cuenta del Cliente y este pagará a BG Valores, al Banco y cualquier tercero según corresponda, todos los costos, honorarios, gastos y demás cargos que se causen con motivo del presente negocio, así como los judiciales y extrajudiciales que se hayan incurrido para el cobro de obligaciones, incluyendo gastos y honorarios de abogados. BG Valores podrá liquidar o vender a precio de mercado, Activos Financieros para hacerse del cobro de las obligaciones contraídas con BG Valores, con el Banco o con terceros, en caso de incumplimiento por parte del Cliente.

BG Valores y el Banco quedan, por este medio, expresamente autorizado por el Cliente, para debitar, deducir, cargar y/o compensar cualquier suma que se encuentre en depósito o al crédito a favor del Cliente, ya sea a título individual o en conjunto con cualquier otra persona, en una Cuenta de Inversión o en la Cuenta MMK a o cualquier otra cuenta bancaria que mantenga en el Banco, a efectos de imputar dicha suma, bien de manera parcial o total, a las obligaciones pendientes derivadas de este Contrato, de cualquier facilidad crediticia que mantenga con BG Valores y/o con el Banco y/o adquirida con cualquier tercero en relación a este contrato y sus objetivos, incluyendo capital, intereses, costas, gastos de cobranza, judiciales y/o extrajudiciales y recargos por morosidad al pago de cualquier saldo capital o a intereses u otros que El Cliente adeude a BG Valores, al Banco o a cualquier tercero relacionado con la ejecución de este contrato y sus objetivos, ya sea en calidad de deudor, garante y/o fiador.

Este derecho aquí reconocido a favor de BG Valores y el Banco no implica la extinción de la obligación del Cliente de pagar el saldo pendiente que siga adeudando.

4. Retenciones fiscales, tributos y otros

BG Valores queda autorizado para hacer todas las retenciones fiscales correspondientes. Queda entendido y convenido que correrán por cuenta exclusiva del Cliente, todos los impuestos, tasas, arbitrios o contribuciones, costos, gastos que recaen o lleguen a recaer sobre transacciones que realice El Cliente a través de la Cuenta, la Cuenta MMK o el Sistema. BG Valores y El Banco quedan facultados para descontar, debitar, compensar el monto de cualquier impuesto, tasa, arbitrio o contribución así causada, de cualquier cuenta o crédito que El Cliente mantenga disponible. En el evento de que El Cliente no mantenga Activos Financieros suficientes para hacer frente al pago correspondiente, entonces BG Valores o El Banco según corresponda, podrá, a su sola discreción: (a) abstenerse de prestar el servicio requerido por El Cliente a través de la Cuenta, la Cuenta MMK o el Sistema; o (b) simplemente prestar los servicios y pagar por cuenta del Cliente el impuesto, tasa, arbitrio o contribución causada, en cuyo caso podrá repetir contra El Cliente por dichas sumas, más intereses calculados en base a la tasa comercial del Banco.

5. Asesoría legal o fiscal

El Cliente reconoce, entiende y acepta que los servicios prestados por BG Valores y/o El Banco no constituyen, ni tienen la intención, ni deben interpretarse como asesoría legal, fiscal, contable, ni garantía o promesa respecto al rendimiento o ventaja de invertir en los valores que constituyen los Activos Financieros de la Cuenta de Inversión y/o de la Cuenta de Inversión. En consecuencia, todas las decisiones de inversión, incluyendo, pero no limitado a la compra o venta de los Activos Financieros o el ejercicio de derechos derivados de los mismos, corresponden exclusivamente a El Cliente quien declara que entiende y asume exclusivamente el riesgo y responsabilidad por sus decisiones.

Adicionalmente con respecto a este Contrato, El Cliente reconoce y acepta que los colaboradores de BG Valores y el Banco no están autorizados a prestar asesoría en las materias indicadas en el párrafo anterior y que en consecuencia no solicitará a ninguno de esos colaboradores asesoría.

El Cliente reconoce y acepta que BG Valores, El Banco, sus directores, dignatarios, colaboradores, agentes y empresas afiliadas, no serán responsables con respecto a ninguna transacción que se realice en la Cuenta de Inversión, en la Cuenta MMK o a través del Sistema, o con respecto al rendimiento o no de los Activos Financieros acreditados en Las Cuentas antes mencionadas.

6. Modificación del Contrato

BG Valores podrá de tiempo en tiempo y a su entera discreción modificar los términos y condiciones de este Contrato. Cualquier modificación adoptada por BG Valores será notificada al Cliente por cualesquiera de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones, a consideración de BG Valores a cada Cliente, con no menos de quince (15) días calendarios antes de la fecha en que entrarán en vigor, a fin de que El Cliente pueda manifestar su aceptación mediante cualquier acto que implique una orden o instrucción posterior respecto de su Cuenta de Inversión, o la recepción de su siguiente estado de cuenta, sin manifestar su desacuerdo, o en caso contrario, expresar su voluntad de dar por terminado el presente Contrato.

7. Plazo y terminación del Contrato

El presente Contrato es por tiempo indefinido. El Cliente podrá darlo por terminado y cerrar la Cuenta en cualquier momento mediante notificación por escrito a BG Valores dando aviso previo con un mínimo de quince (15) días calendarios. BG Valores se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato y cerrar la Cuenta en cualquier momento, con o sin razón para ello, dando un previo aviso de al menos quince (15) días calendarios, para así darle oportunidad al Cliente de transferir y/o liquidar, según aplique sus Activos Financieros a otro intermediario, a menos que la Cuenta sea catalogada como una Cuenta en Condición Especial en cuyo caso aplica el procedimiento descrito en la cláusula siguiente. Queda entendido que si pasados los treinta (30) días calendario de notificación por la cual BG Valores le notifica al Cliente el cierre de la Cuenta, sin que el Cliente haya informado a BG Valores el destino o disposición de sus Activos Financieros, el Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores para que, a partir de ese momento, proceda a liquidar, los Activos Financieros existentes en la Cuenta, a Valor de Mercado y en el momento que cada Activo Financiero así lo permita, atendiendo a sus características de emisión e inversión, y depositar el monto que corresponda, en una cuenta de ahorros en un banco seleccionado por BG Valores o emitir un cheque de gerencia a favor del Cliente por el monto de sus Activos Financieros y renuncia por este medio a cualquier reclamo, queja, demanda, denuncia o similares ya sea de tipo civil, penal y/o administrativa en relación a ello

Sin perjuicio del derecho que tiene BG Valores de cerrar la Cuenta, con o sin razón para ello, la Cuenta será cerrada automáticamente sin requerir notificación previa, si ocurre lo siguiente:

- a) El Cliente instruye la liquidación total del portafolio y transfiere el efectivo fuera de la cuenta MMK; o
- b) El cliente no deposita el efectivo requerido para la apertura de la Cuenta dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la apertura de la Cuenta.

La terminación del Contrato y el cierre de la Cuenta o la cuenta MMK no afectarán las obligaciones adquiridas por las partes con anterioridad a la fecha de terminación o cierre.

8. Tratamiento de Cuentas en Condiciones Especiales

- a) Para aquellas cuentas que presenten cualesquiera de las condiciones descritas en el literal a) de la definición “Cuentas en Condiciones Especiales” contenida en el Anexo 1 “Definiciones” del presente Contrato, BG Valores se reserva el derecho de proceder a bloquear el uso de cualesquiera de las Cuentas al Cliente y/o cerrar las mismas.
- b) Para aquellas cuentas que no cumplan con las Políticas de Cumplimiento y/o con las leyes vigentes relacionadas a la materia, tal como está descrito en el literal b) de la definición “Cuentas en Condiciones Especiales”, o en el caso descrito en el literal c) de la misma cláusula, ambos literales contenidos en el Anexo 1 del presente Contrato, el Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores, a optar a su discreción y proceder conforme cualesquiera de los siguientes procedimientos, sin responsabilidad para BG Valores y/o el Banco:

(i) Sin necesidad de dar aviso previo al Cliente, vender y liquidar la totalidad de los Activos Financieros acreditados en cualesquiera de Las Cuentas, a Valor de Mercado y en el momento en que cada Activo Financiero así lo permita, atendiendo a sus características de emisión e inversión, y depositar el monto que corresponda, en una cuenta de ahorros en un banco seleccionado por BG Valores o emitir un cheque de gerencia a favor del Cliente por el monto de sus Activos Financieros. En aquellos casos que existan Activos Financieros en cualesquiera de las Cuentas que no puedan ser liquidados de manera inmediata, debido a que sus términos y condiciones de emisión y/o inversión no lo permite, BG Valores mantendrá cualesquiera de Las Cuentas o todas bloqueadas hasta tanto la totalidad de los Activos Financieros puedan ser liquidados, y de esa manera proceder con el cierre de las Cuentas. En estos casos no se podrá reabrir las Cuentas del Cliente, ya que las mismas se encuentran abiertas y bloqueadas únicamente para poder liquidar la totalidad los Activos Financieros acreditados en ellas.

(ii) Sin necesidad de dar aviso previo al Cliente, en aquellos casos en los cuales las Políticas de Cumplimiento y/o las leyes vigentes no requieran el cierre inmediato de las Cuentas, BG Valores y/o El Banco se reserva el derecho de proceder a bloquear el uso de las Cuentas al Cliente, y por lo tanto no permitir la transaccionalidad

y uso de la misma, así como a no proceder según las instrucciones giradas por el Cliente, hasta tanto las Cuentas vuelva a adquirir su condición de Cuenta de Inversión o Cuenta MMK por cumplir con todos los requisitos para mantenerla activa

c) Para aquellas cuentas que no sean conjuntas, donde El Cliente, persona natural, o cualesquiera de la(s) Persona(s) Autorizada(s) fallece y así sea demostrado a BG Valores se aplicaran las siguientes reglas:

(i) En caso de que El Cliente sea a su vez el único firmante, se procederá a entregar los Activos Financieros a sus herederos conforme sentencia ejecutoriada de tribunal competente, a menos que El Cliente haya dejado debidamente especificado a los beneficiarios de los Activos Financieros depositados en sus Cuentas, en caso de ser legalmente posible;

(ii) En caso de que el fallecido sea uno de los firmantes, BG Valores podrá eliminar, previa comprobación de la muerte del firmante, la firma autorizada del fallecido, subsistiendo aquellos que le sobreviven.

El Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores para bloquear, restringir, terminar, liquidar y/o cerrar Las Cuentas y/o los Activos Financieros depositados en las Cuentas, según corresponda, sin responsabilidad alguna para BG Valores y/o El Banco, en caso de que se dé cualesquiera de las condiciones estipuladas en la presente cláusula.

BG Valores y El Banco quedan por este medio liberados de cualquier responsabilidad que se derive de las consecuencias financieras de la liquidación de los Activos Financieros depositados en las Cuentas. Luego de que hayan sido liquidados los Activos Financieros existentes en las Cuentas a Valor de Mercado y en el momento que cada Activo Financiero así lo permita, atendiendo a sus características de emisión e inversión, y depositar el monto que corresponda, en una cuenta de depósito en un banco seleccionado por BG Valores o bien, emitir un cheque de gerencia a favor de El Cliente por el monto que representan sus Activos Financieros.

9. Posiciones en Default o Incumplimiento

En aquellos casos que BG Valores decida proceder con el cierre de la Cuenta y si la misma tiene en su portafolio posiciones se encuentra en o en proceso de reestructuración, bancarota, quiebra, insolvencia o liquidación, El Cliente por este medio autoriza de manera expresa, irrevocable e incondicional a BG Valores para que dichas posiciones sean transferidas a las cuentas identificadas en BG Valores como las Cuentas de “Clientes Posiciones Default”, debidamente identificadas, para así poder proceder con el cierre de las Cuentas.

10. Políticas de Cumplimiento

Declara El Cliente y las Personas Autorizadas bajo la gravedad de juramento que sus ingresos tienen y tendrán un origen lícito y en especial, que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como tampoco de actos de corrupción de servidores públicos o de fondos ilícitos provenientes de algún Estado o Gobierno, ni de alguna otra actividad tipificada como delito en las normas nacionales e internacionales aplicables. Igualmente declara El Cliente que todas sus actuaciones y la de sus negocios, sean pasados, presentes y futuros, se desarrollan y desarrollarán de conformidad con las leyes, acuerdos, regulaciones, reglamentos y/o cualquier otra norma, de carácter nacional y/o internacional que son o que le lleguen a ser aplicables.

Así mismo bajo gravedad de juramento El Cliente declara, que la celebración del presente Contrato y los usos relacionados a su Cuenta de Inversión, a las Cuentas MMK o cualquier otro uso permitido, no tienen un objetivo ni causa ilícita y que su constitución no se hace en fraude de terceros, perjuicio de acreedores o en perjuicio de sus obligaciones tributarias conforme a las leyes tributarias del país que corresponda.

El Cliente y las Personas Autorizadas declaran que ni ellas, ni sus subsidiarias o afiliadas, ni sus accionistas o personas naturales o jurídicas relacionadas, sus subsidiarias o afiliadas, directores o dignatarios, a la fecha de firma del presente Contrato:

- a) Han sido incluidas en las listas de personas “designadas” porque están sujetas a sanciones financieras conforme resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas;
- b) Han sido identificadas en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (“Specially Designated Nationals and Blocked Persons List”, en inglés) expedida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (“OFAC”, según su acrónimo en inglés) de acuerdo con cualquier autorización, orden ejecutiva o regulación;
- c) Han sido incluidas en cualesquiera otras listas de organismo internacional reconocido que a juicio del Comité de Cumplimiento de BG Valores representa un riesgo inherente para BG Valores y/o El Banco.

El Cliente acepta que en cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes, si durante la vigencia del presente Contrato, en cualquier momento, cualesquiera de ellas, sus subsidiarias o afiliadas, personas jurídicas o naturales relacionadas, así como sus respectivos accionistas directores, dignatarios, representantes, apoderados, firmantes o signatarios autorizados y/o beneficiarios son incluidos en los supuestos descritos en los literales a), b) y c) indicados en el párrafo anterior, el presente Contrato quedará terminado de pleno derecho, sin necesidad de dar aviso previo a El Cliente y sin responsabilidad para BG Valores y/o El Banco, y Las Cuentas quedarán bloqueadas y/o restringidas y por lo tanto los Activos Financieros quedarán congelados, sin transaccionalidad, hasta tanto BG Valores y El Banco, respectivamente y según corresponda, reciban de una autoridad competente, la orden para descongelar, desbloquear y entregar los Activos Financieros a El Cliente o a un tercero, según las instrucciones de autoridad competente cuando así lo indiquen.

11. Autorización para Suministro de Información y Confidencialidad

El Cliente autoriza a BG Valores y a El Banco para que éstos suministren, intercambien, recopilen y/o transmitan a sus subsidiarias, afiliadas y empresas relacionadas a su Grupo Económico, así como a otras instituciones financieras locales o extranjeras, tales como, sin limitar a bancos, fondos de inversión, custodios locales o extranjeros, contrapartes, bancos corresponsales, agentes económicos, instituciones públicas y/o privadas, agencias u oficinas procesadoras de datos, agencias de crédito, agencias calificadoras de riesgo, auditores, aseguradoras o reaseguradoras, asesores profesionales, cesionarios, otras entidades financieras que requieran medir o analizar el nivel riesgo de crédito de BG Valores y/o de El Banco a fin de proveer financiamiento o la prestación de servicios, compradores de la participación en un crédito y/o sucesores, ya sea cualquiera de las anteriores, locales o extranjeras, información y/o documentos relacionados con sus operaciones, obligaciones, transacciones que haya mantenido en el pasado, mantenga en el presente o llegue a mantener en el futuro con BG Valores o con El Banco, así como información de los participantes de las mismas, incluyendo así a beneficiarios finales.

La autorización anterior, aplica cuando: (i) BG Valores y/o El Banco sea(n) requerido por las autoridades competentes o entes supervisores de conformidad con la ley; (ii) BG Valores o El Banco deba hacerlo en cumplimiento de sus políticas internas, estipulaciones, leyes, reglamentos, normativas legales vigentes o similares y/o; (iii) a BG Valores o El Banco le sea solicitada por bancos corresponsales, custodios, o autoridad competente, a fin de verificar la legalidad de la transacción de que se trate, verificar la legalidad de la transacción de que se trate, verificar los datos, proveniencia y destino de los fondos, así como cualquier otra información que le sea requerida a BG Valores y/o a El Banco por éstos a fin de llevar a cabo dicha transacción o cumplir con las normas de transparencia, anti lavado de dinero o anticorrupción, entre otros; (iv) BG Valores y/o El Banco, a su discreción, cuando así lo considere conveniente para ejecutar debidamente sus operaciones o las operaciones solicitadas por El Cliente (en este sentido, El Cliente se compromete a proveer, cooperar y/o confirmar a BG Valores y/o El Banco toda la información requerida para poder realizar sus operaciones); (v) BG Valores y/o El Banco transfiera, ceda, venda o traspase de cualquier manera a un tercero los créditos, fondos u otras obligaciones y/o derechos que mantiene El Cliente con BG Valores y/o en El Banco; (vi) En el caso de subsidiarias, afiliadas o empresas relacionadas a BG Valores y a El Banco o a empresas relacionadas al Grupo económico al que éstas pertenezcan, cuando se tenga como finalidad el ofrecimiento a El Cliente de productos o servicios ofrecidos por estos, o, (vii) para intercambiar información dentro del grupo económico al cual pertenecen, para propósitos de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Por otro lado, El Cliente entiende y acepta que BG Valores y/o El Banco podrá, a su discreción, abstenerse de realizar o seguir instrucciones de El Cliente, cuando considere que las mismas puedan vulnerar el cumplimiento de sus políticas internas, normas, leyes o regulaciones vigentes, o cuando considere que no cuenta con información suficiente de El Cliente o la transacción de que se trate.

BG Valores y/o El Banco sólo podrá suministrar información acerca de El Cliente o de sus operaciones con el consentimiento de éste, salvo cuando la información sea requerida por autoridad competente de conformidad con la ley; o en cumplimiento de las estipulaciones legales vigentes; por agencias calificadoras de riesgo, y por agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables y operativos. El Cliente autoriza expresamente a BG Valores y a El Banco a compartir y otorgar, por cualquier medio, cualquier información de El Cliente y/o de las operaciones que tenga o adquiera con BG Valores y con El Banco, a todas sus subsidiarias, afiliadas y sucursales, aseguradoras o reaseguradoras, asesores profesionales y de igual forma autoriza brindar información en el evento de que BG Valores y/o El Banco ceda, endose, venda o traspase todo o parte del crédito a un tercero, y exonera de manera expresa a BG Valores y a El Banco de cualquier consecuencia resultante del ejercicio que El Banco haga de esta autorización.

Igualmente, El Cliente autoriza expresamente a BG Valores y/o a El Banco para que cuando así lo considere necesario, contrate con terceros localizados en Panamá o en el exterior, servicios relacionados con el procesamiento de datos de Las Cuentas, transmisión y almacenamiento de órdenes e información relacionada con El Cliente para su utilización a escala nacional y/o internacional, incluyendo servicios que sean puestos a la disposición de El Cliente

El Cliente autoriza a BG Valores y a El Banco, sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesores, o cualquier otra compañía que pertenezca al grupo económico al que pertenece BG Valores o El Banco, cesionarios o sucesoras, así como a cualquier compañía que por operación de cesión, administración o compra de cartera, adquiera los derechos de su crédito, y que de conformidad con lo expresado en el artículo 24 y demás disposiciones aplicables de la Ley 24 de 22 de mayo de 2002 y sus reformas, y demás regulaciones aplicables para estos efectos, con respecto de APC BURÓ, S.A. o cualquier agencia de información de datos, banco o agente económico, para que en cualquier momento capte, obtenga, solicite, consulte, recopile, registre, intercambie, organice estructura, almacene, conserve, adapte, actualice, comparta, difunda, modifique y/o transmita a cualquier agencia de información de datos, bancos, instituciones financieras, o agentes económicos, sean locales o del exterior, públicos(as) o privados(as), informaciones relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que mantenga o pudiera mantener con BG Valores y/o con Banco General, S.A., sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesores, sobre su historial de crédito y relaciones con acreedores. También quedan facultados BG Valores y El Banco, sus subsidiarias y/o afiliadas, cesionarios o sucesores, así como cualquier compañía que, por una operación de cesión, administración o compra de cartera, adquiera los derechos de créditos otorgados a su favor, a que solicite y obtenga información de instituciones gubernamentales relacionadas con las obligaciones o transacciones crediticias arriba mencionadas. Asimismo, El Cliente exonera de cualquier consecuencia o responsabilidad resultante del ejercicio de solicitar o suministrar información, o por razón de cualesquiera autorizaciones contenidas en el presente Contrato, a BG Valores, S.A. y a Banco General, S.A., a sus compañías afiliadas, subsidiarias, cesionarios y/o sucesores, a sus empleados, ejecutivos, directores, dignatarios o apoderados, así como cualquier compañía que por una operación de cesión, administración o compra de cartera adquiera los derechos de su crédito.

QUEDA ENTENDIDO QUE EL BANCO SUMINISTRARÁ, A REQUERIMIENTO DEL INTERESADO, TODA INFORMACIÓN CREDITICIA RECOPIADA EN BASE A LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

12. Consentimiento para el Tratamiento y Protección de Datos Personales

BG Valores y El Banco declaran que se compromete a tomar las medidas necesarias para proteger los datos personales que obtenga de El Cliente y a que los mismos se traten o manejen en virtud del consentimiento previo de este, para la ejecución del objeto de la contratación y/o por facultad legal o regulatoria. BG Valores y El Banco garantizan a El Cliente que sus datos personales serán tratados o manejados en cumplimiento de los principios de lealtad, finalidad, proporcionalidad, veracidad y exactitud, seguridad de los datos, transparencia, confidencialidad, licitud y portabilidad contemplados en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 y las normativas que la desarrollan, y que este podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad. Asimismo, El Cliente garantiza que todos los datos que suministra a BG Valores y/o a El Banco son veraces y exactos, y declara que tiene conocimiento y que autoriza expresamente a BG Valores y a El Banco para el uso de los datos que haya suministrado y de aquellos datos a los que BG Valores y El Banco hayan tenido acceso con motivo de la ejecución del presente Contrato para que estos, a su discreción, puedan utilizarlos en el desarrollo de su negocio, para fines relacionados a los productos y/o servicios aquí contemplados, y a cualesquiera otros que BG Valores y El Banco así consideren necesarios y/o convenientes, sin limitar esta autorización a fines promocionales y de comunicación a sus subsidiarias y afiliadas.

El Cliente declara que ha leído y entendido el Aviso de Privacidad de BG Valores y El Banco, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.bgeneral.com, y que por este medio otorga su consentimiento libre, informado e inequívoco a BG Valores y a El Banco para recolectar, utilizar, almacenar y tratar sus datos personales según lo contemplado en este aviso. Asimismo, El Cliente declara que ha sido notificado y que acepta que podrá consultar y tener acceso a dicho aviso y a sus modificaciones, en cualquier momento, ya que el mismo se encontrará siempre disponible y actualizado en el sitio www.bgeneral.com.

13. Mérito ejecutivo y renunciaciones

En todos aquellos casos en que El Cliente mantenga saldos negativos en su Cuenta o en su Cuenta MMK y sea responsable ante BG Valores o El Banco por ser deudor de estos saldos, El Cliente renuncia expresamente al domicilio y a todas las notificaciones, avisos, requerimientos, beneficios de orden, de excusión y división, diligencias, presentaciones, protestos que BG Valores y/o el Banco tengan o tuvieren que hacer por usos, costumbres o por disposición legal. Igualmente, El Cliente renuncia al fuero del domicilio, así como a los trámites del juicio ejecutivo. Para todos los efectos legales, incluyendo el libramiento de ejecución contra El Cliente, queda convenido que se tendrá como saldo correcto y verdadero de las obligaciones a cargo de El Cliente que conste en los libros de BG Valores y/o de El Banco, según corresponda, por lo que la certificación que expida BG Valores o El Banco, según corresponda, en cuanto al importe y exigibilidad del saldo deudor, hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación. En consecuencia, en caso de acción judicial para el cobro del saldo vencido que arrojar la Cuenta o la Cuenta MMK después de cerrada, BG Valores o El Banco, según corresponda, no estará obligado a probar que el saldo vencido y no pagado es el que expresa en la demanda. Las Partes convienen también expresamente que para todos los efectos se considerará correcta y verdadera la copia del aviso escrito enviado a El Cliente, entendiéndose también que la fecha que expresa dicha copia es la fecha en que tal aviso efectivamente fue dado y recibido. Por lo tanto, Las Partes convienen expresamente en dejar el señalamiento del saldo líquido exigible como facultad exclusiva de BG Valores o de El Banco, según corresponda.

14. Efectos de permitir incumplimientos

El hecho de que una de Las Partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación de los presentes Contratos, ni implicará aceptación o aceptación imperfecta de las obligaciones, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

15. Efectos de estipulación nula

Queda entendido y convenido entre Las Partes contratantes que, si alguna de las estipulaciones del presente Contrato o cualquier otro firmado con BG Valores o el Banco resultare nula según las leyes de la República de Panamá u otra que le pudiera ser aplicable, tal nulidad no invalidará el o los Contratos en su totalidad, sino que éstos se interpretarán como si no incluyeran la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de Las Partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

16. Comunicaciones

Los avisos, comunicaciones y documentos relativos a las Cuentas serán enviados a El Cliente o Persona Autorizada por El Cliente (autorización debidamente documentada) a la dirección indicada en la solicitud o aquella otra dirección que El Cliente o Persona Autorizada notifique por escrito a BG Valores, a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones. Todo aviso, comunicación o documento enviado a El Cliente o Persona Autorizada a la dirección antes mencionada, a través de los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones; se tendrá para todos los propósitos por entregado personalmente a El Cliente o Persona Autorizada en la fecha de su despacho, aun cuando dicha persona no lo reciba. BG Valores no tendrá obligación alguna de aceptar retener avisos, comunicaciones y documentos. El Cliente autoriza a BG Valores a destruir toda la correspondencia retenida por BG Valores y no retirada por más de tres (3) meses, sin embargo, BG Valores podrá proporcionar a requerimiento de El Cliente la información, estando a disposición por el

plazo de cinco (5) años. BG Valores no estará obligado a notificar el contenido de la correspondencia expedida. El Cliente asume total responsabilidad por las consecuencias incluyendo, pero no limitado a pérdida o daño por la retención y destrucción de tal correspondencia por BG Valores.

El Cliente o persona autorizada puede cancelar la instrucción de destrucción de correspondencia mediante instrucción enviada y recibida por BG Valores a través de los Medios Autorizados para Enviar Instrucciones. Por lo que BG Valores enviará toda correspondencia existente a El Cliente a la dirección indicada en la solicitud de cancelación y, si BG Valores no recibe indicación de dirección o no conociere otra dirección, BG Valores podrá destruir la correspondencia aun cuando tal correspondencia pueda no haber estado en retención en BG Valores por más de tres (3) meses.

El Cliente o Persona Autorizada libera a BG Valores de toda responsabilidad en aquellos casos en que BG Valores haya cumplido con el envío oportuno de los estados de cuenta y/o confirmaciones de Las Cuentas del Cliente, pero los mismos hayan sido remitidos a una dirección que ya no pertenece a El Cliente debido a que éste no ha comunicado a BG Valores el cambio de dirección para remisión de los estados de cuenta y/o confirmaciones.

17. Cesiones

El Cliente no podrá ceder o de cualquier otra forma transferir los derechos y/u obligaciones que surjan a su favor por razón del presente Contrato, a menos que cuente con la aprobación previa y por escrito de BG Valores. BG Valores, por su parte, podrá ceder o de cualquier otra forma transferir los derechos y/u obligaciones que surgen a su favor por razón del presente Contrato, sin necesidad de que BG Valores tenga que dar ninguna clase de aviso previo a El Cliente y sin necesidad de requerir ni recibir aprobación alguna de El Cliente.

18. Gastos

Todos los gastos relativos al presente documento, incluyendo en ellos el impuesto de timbre de aplicar, los gravámenes que incidan sobre la concesión o utilización de la Cuenta de Inversión, la Cuenta MMK, garantía prendaria, derechos notariales, honorarios de abogados, derecho de registro, incluyendo la inscripción, prórroga y cancelación del mismo así como los gastos, costas y honorarios de abogados que se causaren judicialmente y los gastos de cualquier otra índole, ya sean judiciales o extrajudiciales, que se causaren por mora de El Cliente o por ejecución de la garantía prendaria, serán por cuenta de éste, los cuales pueden ser cargados por BG Valores o por BG Valores y El Banco a la Cuenta o a las Cuentas MMK, respectivamente, de El Cliente.

19. Ley aplicable y jurisdicción

Este Contrato está sujeto y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes de la República de Panamá. Adicionalmente, y en especial, Las Partes acuerdan que todas las órdenes y transacciones en relación con Las Cuentas están sujetas a la Ley, así como a las normas de conducta y requisitos de información previstos en la Ley, las políticas de BG Valores y el Banco, y a lo establecido en este Contrato, a las reglas internas y uso de la Bolsa de Valores, del mercado y de la Central de Valores en la cual dichas órdenes y transacciones sean ejecutadas por BG Valores.

Las Partes se someten expresamente a los tribunales de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, en el evento de que sea necesaria la ejecución del laudo arbitral, la recuperación del saldo deudor derivado del Sobregiro o la ejecución judicial de la garantía prendaria, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa. Queda entendido que, en caso de que el Cliente, a través de BG Valores haya celebrado un contrato con un agente o administrador extranjero para la administración de su portafolio, aplicará la jurisdicción mencionada en dicho contrato.

20. Arbitraje

Toda controversia que surja entre El Cliente y BG Valores o un accionista, director, dignatario, corredor de valores, asesor financiero, analista, empleado o agente de BG Valores en relación con la ejecución, interpretación o incumplimiento del presente Contrato o con las Cuentas, o con órdenes o transacciones en relación con Activos Financieros o en general con la relación entre El Cliente y BG Valores por razón del presente Contrato será resuelta por las partes mediante arbitraje, con arreglo a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, para lo cual cada parte nombrará su árbitro y éstos a su vez a un tercero, quienes conformarán el tribunal arbitral y deberán ser profesionales de reconocido prestigio con conocimientos financieros y del Mercado de Valores. La decisión del tribunal de arbitraje será final e inapelable y los costos y gastos del proceso deberán ser pagados por la parte contra la cual se falle. En caso de que en el fallo no pudiera determinarse la persona vencida en proceso, los costos y gastos del proceso que debe asumir cada parte serán los que determine el tribunal arbitral.

21. Encabezamientos

Las leyendas que aparecen resaltadas en los respectivos encabezamientos de las cláusulas de estos Contratos se han insertado para la conveniencia y fácil referencia del lector, y las mismas no tendrán relevancia alguna en la interpretación del contenido de dichas cláusulas.

22. Anexos

Declara Las Partes que los anexos, tablas, reglamentos, instructivos, formularios de Apertura de cuenta y/o cualquier otro documento incluido como parte de la apertura, forman parte integral de este Contrato.

23. Totalidad de los Acuerdos

El presente documento contiene la totalidad de los acuerdos entre El Cliente y BG Valores, por lo tanto, quedan subrogados cualesquiera acuerdos orales o escritos anteriores al mismo.

24. Cambio en la Personería Jurídica

Declara El Cliente que se obliga a comunicar de inmediato a BG Valores, todos los hechos, acuerdos, circunstancias o acontecimientos relativos a su persona y/o personería jurídica, a su estructura administrativa y/o social, cambio de beneficiario real y final, cambio de jurisdicción fiscal y legal, con inclusión de todo cambio o modificación a su Pacto Social, Acta Fundacional, Reglamentos o Estatutos, así como la integración o estructura de sus órganos sociales, el otorgamiento, alteración, modificación, sustitución, caducidad o revocación de poderes y mandatos, designaciones y/o destitución de directores, dignatarios y funcionarios principales del tipo de persona jurídica de que se trate. El Cliente entiende y acepta que la sola protocolización, inscripción y/o publicación de estos actos no obligarán a BG Valores, por lo que releva expresamente a BG Valores de todo tipo de responsabilidad si este llega a realizar operaciones o ejecuta instrucciones, sujetándose a la información que consta en sus archivos.

De igual forma, salvo que medie autorización previa y escrita de BG Valores, y hasta tanto El Cliente haya dado total y fiel cumplimiento a todas las obligaciones que contrae por medio de este Contrato, El Cliente se obliga a no disolverse, fusionarse o consolidarse, ni cambiar significativamente su composición accionaria, así como tampoco a entrar a un proceso de escisión, reorganización, insolvencia, liquidación voluntaria, en ese último caso sin notificar previamente y por escrito a BG Valores. El Cliente se obliga, hasta tanto haya dado total y fiel cumplimiento a todas las obligaciones que contrae por este medio, a no modificar su pacto social, estatutos, reglamento, acta fundacional, o cualquier documento de tipo estructural relacionado con su personería jurídica, sin la previa comunicación por escrito a BG Valores y autorización por escrito de esta última.

25. Aceptación y Declaraciones Finales

El Cliente declara y acepta que:

- a) Este documento contiene los términos y condiciones de aplicación general a Las Cuentas de, Banca Electrónica y Cuentas de Sobregiro que mantiene con BG Valores, y establece los derechos y obligaciones de BG Valores, y cada Cliente, en relación con la custodia y administración de los Activos Financieros que se acrediten en la Cuenta y a las operaciones que se lleven a cabo en relación con dichos Activos Financieros, así como el Contrato de Sobregiro aquí contenido. Queda entendido que, en caso de que el Cliente, a través de BG Valores haya celebrado un contrato con un agente o administrador extranjero para la administración de su portafolio, aplicarán las cláusulas contenidas en dicho contrato para el portafolio administrado por dicho tercero, y las cláusulas del presente contrato serán accesorias a dicha relación.
- b) En adición a los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato aplicables a la Cuenta MMK, los demás términos y condiciones aplicables a la Cuenta MMK están comprendidos en el Contrato de Productos y Servicios Bancarios que El Cliente celebra con El Banco, a través de BG Valores quien actúa en su nombre y representación.
- c) El Cliente declara que con su firma en el Formulario de Apertura de Cuenta de BG Valores, acepta y se adhiere a los términos y condiciones de dicho documento, al igual al contenido en el Perfil de Riesgo de Inversión, el cual forma parte integral de este Contrato. Al mismo tiempo declara que ha(n) sido informado(s) que dicho contrato y/o sus modificaciones están disponibles en el sitio web <https://www.bgeneral.com/personas/cuentas-de-inversion/>, las cuales puede consultar en cualquier momento.
- d) En adición a lo estipulado en el literal anterior, el Cliente entiende y acepta que podrá consultar y tener acceso, en cualquier momento, a un (1) ejemplar de este Contrato de Custodia, Administración e Inversión, a la Tabla de Tarifas y Comisiones, y al ejemplar del Contrato de Productos y Servicios Bancarios que suscribe con El Banco. El Cliente entiende y acepta que al acceder al sitio www.bgeneral.com, podrá tener acceso a la versión vigente, y actualizada de estos documentos, así como estar al tanto de las modificaciones que se puedan realizar sobre los mismos.
- e) BG Valores, garantiza al Cliente la accesibilidad, disponibilidad, confidencialidad, autenticidad y aceptabilidad de las constancias que mantenga de los Contratos, Tabla de Tarifas y Comisiones así como de modificaciones y asegura que siempre mantendrá disponible, a favor del Cliente, copia de su contrato, así como también de la Tabla de Tarifas y Comisiones aprobadas para los servicios contratados, por lo que El Cliente acepta, que en caso de requerir una copia del presente documento, así como de la Tabla de Tarifas y Comisiones la podrá obtener descargándola de forma electrónica del sitio web www.bgeneral.com, cuantas veces así lo necesite y en el momento en que lo requiera.
- f) Lo estipulado en este Contrato es aplicable a cualquier operación o acto encomendado por El Cliente a BG Valores, respecto de cualquier Activo Financiero con el que BG Valores pueda realizar operaciones conforme a las leyes, disposiciones, o reglamentos vigentes. Si las operaciones con algunos Activos Financieros requieren el otorgamiento de algún Contrato específico distinto al presente instrumento, El Cliente deberá formalizarlo a fin de que BG Valores pueda realizar las operaciones solicitadas, y este Contrato aplicará de manera complementaria.
- g) El Cliente reconoce y acepta que BG Valores y/o El Banco se reservan el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de apertura de Cuenta de Inversión o de una Cuenta MMK, respectivamente, y autoriza expresamente para que puedan corroborar y verificar, por cualquier medio, con cualquier tercero y por cualquier canal, la veracidad de la información suministrada.
- h) El presente Contrato es por tiempo indefinido. En consecuencia, El Cliente puede terminar este Contrato y cerrar la Cuenta en cualquier momento mediante notificación por escrito a BG Valores dando aviso previo de un mínimo de quince (15) días calendario.



- i) El Cliente declara que le fue explicado, que leyó, entendió y acepta todas y cada una de las obligaciones y derechos dimanantes del presente Contrato en los términos y condiciones aquí expresados y declara que se adhiere, sin ningún tipo de reserva, al mismo.

Para constancia y aceptación de todas las secciones y cláusulas de este Contrato, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del año 20_____.

POR EL CLIENTE

Firma

Nombre:

No de Identidad Personal:

No de Cliente:

BG Valores, S.A.
RUC 22662-74-202470 DV 10

ANEXO 1 DEFINICIONES

Los siguientes términos (ya sean en singular o plural) tendrán, para este Contrato, el significado indicado a continuación:

1. **Activos Financieros o Activos:** Es todo Valor, dinero en efectivo y cualquier otro bien mueble que BG Valores o El Cliente, acredite, transfiera o deposite a una o varias Cuenta(s) de Inversión o en la(s) Cuenta(s) MMK. Para efectos del presente Contrato, el término de Activos Financieros incluye también los Derechos Bursátiles derivados de los Activos Financieros, reconocidos y acreditados en una Cuenta de Inversión bajo el régimen de tenencia indirecta.
2. **Agente(s):** Es cualquier central de custodia, casa de valores, puesto de bolsa, agentes, o cualquier tercero que BG Valores contrate para brindar cualquiera de los servicios, ya sea principales o accesorios, directos o indirectos, ofrecidos en el presente Contrato, incluyendo corresponsales e intermediarios extranjeros en donde BG Valores tenga Cuentas Globales o El Cliente mantenga una cuenta relacionada a la Cuenta de Inversión que mantiene con BG Valores.
3. **Banco:** Es Banco General, S.A., sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y sus sucesores.
4. **BG Valores:** Es BG Valores, S.A., una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y sus sucesores, entidad regulada y supervisada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, con Licencia para operar como Casa de Valores.
5. **El Cliente o Usted:** Es el titular y propietario efectivo de una o varias Cuenta(s) de Inversión y/o Cuenta de Custodia quién puede ser una persona natural o jurídica.
6. **Contrato:** Significa el presente Contrato de Custodia Administración e Inversión, y Línea de Sobregiro y Prenda (Manejo No Discrecional), según sea reformado de tiempo en tiempo por BG Valores o por mutuo acuerdo entre Las Partes, incluyendo el Formulario de Apertura de Cuenta y el Perfil de Riesgo de Inversión.
7. **Contrato de Sobregiro o Sobregiro:** Es una línea de crédito que BG Valores, podrá a su discreción, poner a disposición de El Cliente a través de la(s) Cuenta(s) MMK asociada a su Cuenta de Inversión, para que utilice única y exclusivamente para la adquisición de Activos Financieros, conforme lo estipulado en el presente Contrato.
8. **Cuenta Global:** Es aquella cuenta a nombre de la casa de valores, en la que se agrupan los activos financieros de varios clientes, bajo el régimen de tenencia indirecta o fiduciaria que contempla la Ley del Mercado de Valores, mantenida en otro intermediario financiero local o extranjero que este autorizado por su regulador, para ofrecer este tipo de cuentas. La Cuenta Global tiene como finalidad la custodia, negociación, compensación o liquidación de activos financieros y no impacta la estructura financiera de la casa de valores.
9. **Cuenta(s) de Inversión o Cuenta(s) de Custodia o la(s) Cuenta(s):** Se refiere a la cuenta de inversión, administración y custodia gestionada por BG Valores localmente o a través de una relación de corresponsalía y/o a través de cualquier otro intermediario acordado entre las partes, con el fin de acreditar y/o debitar Activos Financieros.
10. **Cuenta en Condiciones Especiales:** Se refiere a aquellas Cuentas de Inversión que presentan una o varias de las siguientes condiciones:
 - a) Cuando se encuentra inactiva por:
 - i. Tener más de seis (6) meses consecutivos en saldo cero (0) y sin invertir;
 - ii. Cuando la(s) Cuenta(s) se encuentra con el 80% o más de sus Valores en incumplimiento y/o en proceso de liquidación;
 - iii. Cuando el 80% o más de sus Activos Financieros sea dinero en efectivo;
 - iv. Cuando no posee Activos Financieros depositados;
 - v. que el Valor de Mercado de los Activos Financieros depositados no cumplen con el monto mínimo requerido para mantener una Cuenta de Inversión en la Cuenta;
 - vi. Cuando en el evento que la Cuenta de Inversión tenga un Agente extranjero, y la(s) Cuenta(s) en el extranjero sea bloqueada, suspendida, cerrada o de cualquier otra manera restringida o condicionada por dicho Agente y/o por restricciones legales, regulatorias y/o políticas que impidan la disposición de estos.
 - b) Cuando El Cliente o cualesquiera de la(s) Persona(s) Autorizada(s), en los casos que corresponda, no cumplan con las Políticas de Cumplimiento de BG Valores y/o con las leyes aplicables sobre la materia, tales como, sin limitar: i) Utilizar la(s) Cuenta(s) de Inversión para Actividades Sospechosas o actividades no autorizadas o prohibidas; ii) Cuando El Cliente o cualesquiera de las Personas Autorizadas no han podido ser localizada(s) y por lo tanto BG Valores no ha podido cumplir con la obligación legal de actualizar el Perfil de Riesgo de Inversión, actualización de datos de El Cliente, y/o toda la información requerida conforme a la legislación vigente y las Políticas de Cumplimiento de BG Valores y/o de El Banco.
 - c) Cualquier otra condición que sea violatoria de las Leyes vigentes y/o a las políticas y manuales de BG Valores y/o del Banco.

11. Cuenta Money Market o MMK: Se refiere a la(s) Cuenta(s) aperturada por BG Valores en El Banco, actuando en nombre y representación de El Cliente (quien será el titular de la MMK), conforme al poder especial que se describe más adelante, la cual estará identificada y relacionada directamente a la(s) Cuenta(s) de Inversión de El Cliente y que será utilizada exclusivamente para transferir efectivo de la(s) Cuenta(s) de Inversión y hacia la(s) Cuenta(s) de Inversión, producto de la compra y venta de los Activos Financieros.

12. Decreto Ley o Ley de Valores: Se refiere al Texto Único, que comprende el Decreto Ley 1 de 1999 y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 de 2011, sus modificaciones presentes y futuras y todos aquellos Acuerdos reglamentarios emitidos o por emitir por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

13. Derechos Bursátiles: Conjunto de derechos personales y reales, incluyendo los derechos de propiedad y los derechos de prenda, que tenga El Cliente en su calidad de tenedor indirecto con respecto a Activos Financieros, incluyendo los derechos accesorios, que sean acreditados en una Cuenta.

14. Formulario de Apertura de Cuenta: Es el formulario completado por El Cliente por medio del cual suministra toda la información relevante para la celebración del presente Contrato, y acepta las condiciones del producto y servicio que desea recibir por parte de BG Valores.

15. Las Cuentas: Se refiere a la Cuenta de Inversión y a la Cuenta MMK según se definen más arriba.

16. Ley: Significa cualquier ley, reglamento, regulación, decreto, acuerdo, norma, circular, o cualquier otro documento legal de obligatorio cumplimiento y que aplique a las distintos servicios, productos y actividades contemplados en el presente Contrato, incluyendo la Ley de Valores.

17. Medios Autorizados: Significa conjuntamente los Medios Autorizados para Girar Instrucciones y los Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones.

18. Medios Autorizados para Enviar Comunicaciones: Se refiere a cualquier comunicación hecha por BG Valores a El Cliente, ya sea verbal o escrita, siempre y cuando se haga a través de cualesquiera de los siguientes medios de comunicación: (i) a través del sitio www.bgeneral.com; (ii) correo electrónico; (iii) carta enviada al apartado postal, domicilio o dirección física de El Cliente; (iv) mensajes impresos incluidos en los estados de cuenta; (v) celular, teléfono, fax, swift; (vi) Banca en Línea o banca por internet; (vii) aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles (celular, tabletas) autorizadas por BG Valores, (viii) mensajes SMS, WhatsApp o cualquier otro tipo de mensajes escritos que se pueda enviar por dispositivos móviles; (ix) Banca Móvil; (x) redes sociales; (xi) aviso colocado por treinta (30) días consecutivos en la página web www.bgeneral.com o en sus sucursales; (xii) anuncio publicado por dos (2) días consecutivos en un diario de circulación nacional; (xiii) comunicaciones públicas o privadas por video llamada (xiv) cualquier otro canal o medio impreso, digital, tecnológico, electrónico previamente autorizado por BG Valores y la legislación vigente aplicable, o por cualquier otro medio o canal efectivo para dar avisos y/o notificaciones.

19. Medios Autorizados para Girar instrucciones: Se refiere a cualquier instrucción y/o solicitud enviada por El Cliente a BG Valores, ya sea verbal o escrita, siempre y cuando se haga a través de cualesquiera de los siguientes medios: (i) correo electrónico enviado por email a su oficial de relación; (ii) a través de Banca en Línea o Banca Móvil; (iii) cualquier otro canal o medio impreso, digital, tecnológico, electrónico o cualquier otro medio o canal efectivo, previamente autorizado por BG Valores y la legislación vigente aplicable, o por cualquier otro medio o canal efectivo para dar instrucciones.

20. Partes: Se refiere conjuntamente a BG Valores y a El Cliente, incluyendo a el Banco cuando sea aplicable.

21. Perfil de Riesgo de Inversión: Es el perfil de tolerancia al riesgo de El Cliente, el cual deberá estar relacionado a las inversiones que manejará El Cliente.

22. Persona Autorizada: Se refiere a El Cliente y/o a cualquier otra persona, natural o jurídica, que El Cliente designe y autorice mediante notificación por escrito a BG Valores.

23. Valor de Mercado: Es el valor de los Activos Financieros, en un momento determinado, según ha sido calculado por entidades internacionales de referencia de mercados bursátiles tales como Bloomberg, o calculado por BG Valores de acuerdo con su procedimiento interno establecido para el cálculo de valor de mercado de los Valores locales.

24. Valores: Significa todo bono, valor comercial negociable u otro título de deuda, acción (incluyendo acciones en tesorería), derecho bursátil reconocido en una cuenta de custodia, cuota de participación, certificado de participación, certificado de titularización, certificado fiduciario, certificado de depósito, cédula hipotecaria, opción y cualquier otro título, instrumento o derecho comúnmente reconocido como un valor o que la Ley de Valores determine que constituye un valor.